Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.776- 214/19 **PARANA, viernes 15 de noviembre de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2515 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Otorgando un préstamo a la Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada de la ciudad de Paraná, Matrícula INAES Nº 26629, con domicilio en calle Emilio Carafa Nº 2.545 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su presidente, Silvio Ariel Pucheta, DNI Nº 22.221.173, domiciliado en calle Manuel Benedicto Lencina Nº 526, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de $ 1.600.000, para ser destinado en su totalidad a la adquisición de un vehículo utilitario, destinado a resolver gastos de logística existentes en cuanto a transporte y entrega de la mercadería producida, la totalidad de los fondos acordados deberán invertirse de acuerdo al proyecto presentado y aprobado, dentro de los 30 días corridos, a partir de la efectivización del préstamo, conforme lo detallado en el convenio anexado en autos.

Ratificando en todos sus términos el convenio de préstamo oportunamente celebrado entre el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos y la Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada, previo otorgamiento del préstamo dispuesto, que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y por el sistema de libramiento, hará efectivo a la Cooperativa de Trabajo del Centro Limitada, la suma de $ 1.600.000, dispuesta por el presente, sujeto al ingreso real del recurso.

— — —

DECRETO Nº 2516 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Carlos Eduardo Villanueva, clase 1968, M.I. Nº 20.552.764, Legajo Personal Nº 21.259, Legajo Contable Nº 112.505, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad.

— — —

DECRETO Nº 2517 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 29 de mayo de 2019, al Oficial Principal profesional Marcos Daniel Rodríguez Nonino, clase 1971, M.I. Nº 21.952.044, L.C. Nº 187.906, L.P. Nº 31.159, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

DECRETO Nº 2518 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía don Jesús María Carballo, clase 1970, M.I. Nº 21.514.752, Legajo Personal Nº 23.055, Legajo Contable Nº 126.124, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 2519 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Manuel Ismael Pérez, clase 1965, M.I. Nº 17.118.987, Legajo Personal Nº 21.331, Legajo Contable Nº 112.577, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 2520 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Miguel Edgardo Pereyra, clase 1969, M.I. Nº 20.894.660, Legajo Personal Nº 21.377, Legajo Contable Nº 113.739, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 2521 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Miguel Ángel Pinget, clase 1969, M.I. Nº 21.064.204, Legajo Personal Nº 21.120, Legajo Contable Nº 110.728, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador.

— — —

DECRETO Nº 2522 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante Zalazar, Carlos Fabián, DNI Nº 17.870.512, L.P. Nº 114.858, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2523 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Raúl Omar Stempelatto, clase 1969, M.I. Nº 20.7 65.195, Legajo Personal Nº 21.134, Legajo Contable Nº 110.742, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 2524 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Luis Daniel Velásquez, clase

1965, M.I. Nº 17.476.726, Legajo Personal Nº 22.810, Legajo Contable Nº 125.027, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales.

— — —

DECRETO Nº 2525 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Julio César Cabrera, clase 1966, M.I. Nº 17.857.984, Legajo Personal Nº 20.890, Legajo Contable Nº 109.464, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

— — —

DECRETO Nº 2526 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Miguel Horacio Valdez, clase 1968, M.I. Nº 20.098.865, Legajo Personal Nº 21.350. Legajo Contable Nº 112.600, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 2527 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Víctor Hugo Sánchez, clase 1963, M.I. Nº 16.435.334, Legajo Personal Nº 21.903, Legajo Contable Nº 117.193, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 2528 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Cristian Ángel Marcelo Soraidez, clase 1974, M.I. Nº 24.233.195, Legajo Personal Nº 22.603, Legajo Contable Nº 124.391, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 2529 MGyJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota suscripta por el entonces Secretario de Trabajo, solicitando se gestione el pase definitivo a la planta permanente de la Secretaría de Trabajo del agente Eduardo Gabriel Uncal, DNI Nº 14.936.804, Legajo Personal Nº 38.602, categoría 3 Profesional "C", personal de la planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, quien se encuentra afectado a la Secretaría de Trabajo; y

Que, a fojas 2, obra conformidad del agente Uncal; y

Que, a fojas 3/04, obra copia de la Resolución Nº 9/00 S.J., mediante la cual se afecta al agente Uncal a la Delegación Concepción del Uruguay, dependiente de la Dirección de Trabajo; y

Que, a fojas 13, obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia a la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 17 y vuelta, se expidió la señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, manifestando que ante la necesidad de contar con profesionales del Derecho en el Registro Público de Paraná, solicita que en el caso de no existir objeciones, se inicien las gestiones necesarias para que se dé lugar al requerimiento planteado proponiendo que la agente Carla Marcela Rodríguez, DNI Nº 24.594.547, categoría 4 Profesional "C", Personal de la planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social sea transferida al Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y el agente Eduardo Gabriel Uncal sea transferido a la planta de empleados de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que, a fojas 27, obra conformidad de la agente Rodríguez; y gestione la transferencia sin afectar la situación de revista actual de cada agente; y

Que, a fojas 34, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, manifestando que se está en condiciones de realizar la permuta de cargos; y

Que, a fojas 39/40, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no existen objeciones jurídicas, mencionando que no se comparte el criterio de fojas 34 último párrafo, en cuanto se manifiesta que "se está en condiciones de realizar la permuta de cargos"; atento a que los agentes en cuestión no poseen iguales categorías, requisito exigido por la normativa para que se dé dicha figura, no obstante lo dicho se estaría ante una transferencia simultánea de cargos; y

Que, a fojas 43/44, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta planillas con movimientos presupuestarios de cargo; y

Que, a fojas 46, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manifestando que lo solicitado es técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances de lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Pública Provincial del ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Dirección de Trabajo, respectivamente, mediante transferencia compensatoria de cargos, de conformidad a las planillas modificatorias de personal permanente que, adjuntas, pasan a formar parte del presente texto legal.

Art. 2º — Transfiérase a partir de la fecha del presente decreto al agente Eduardo Gabriel Uncal, DNI Nº 14.936.804, Legajo Nº 38.602, categoría 3, Profesional "C", personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Transfiérase a partir de la fecha del presente decreto a la agente Carla Marcela Rodríguez, DNI Nº 24.594.547, categoría 4 Profesional "C", Personal de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social al Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2553 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Adscribiendo, a partir del día 1 de enero y hasta el día 10 de diciembre del año 2019, al agente Leandro Alberto Goy, DNI Nº 29.768.698, quien revista como personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

Disponiendo que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Leandro Alberto Goy, DNI Nº 29.768.698.

— — —

DECRETO Nº 2554 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Dando la baja por fallecimiento a partir del 6 de abril de 2019 del agente Alfredo Rafael Bonomi, DNI Nº 33.242.031, Legajo Personal Nº 195.808.

— — —

DECRETO Nº 2555 MGyJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó el cambio de tramo de Personal de Servicios a Personal Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, de la señora Ana Lía Dolores Ledesma, DNI Nº 18.623.989, Legajo Personal Nº 205.704, categoría 10 Personal de Servicios, con situación de revista en la planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina Diamante, ya que la misma culminó con sus estudios de Nivel Secundario; y

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la señora Coordinadora de Gestión Administrativa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, elevando a fojas 2, nota de la agente Ledesma peticionando el cambio de tramo; y

Que, a fojas 4, se adjuntó copia fiel de certificado de título de secundario de Polimodal con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, expedido por la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Alfredo Materi" de la localidad de Diamante; y

Que, a fojas 11 y vuelta, la señora Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Diamante, informó que la agente en cuestión desempeña funciones relacionadas con su formación académica; y

Que, a fojas 14, intervino la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, manifestando que se estaría en condiciones de reubicar a la señora Ledesma en la Carrera Administrativa; y

Que, a fojas 17, obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, agregando a fojas 16, planilla modificatoria de personal permanente con la adecuación de cargos interesada; y

Que, a fojas 18, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informó que la modificación propuesta en la planilla mencionada, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.660 del presupuesto 2019; y

Que, a fojas 21 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02- Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta pasa a formar parte integrante del presente texto legal.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente a la agente Ana Lía Dolores Ledesma, DNI Nº 18.623.989, Legajo Personal Nº 205.704, Personal de Servicios, Servicios Generales, b) Personal de Servicios, de la planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, de conformidad a lo expresado en los considerandos y resultante de la modificación dispuesta por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2556 MGyJ

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1.318 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 18 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se designó a la doctora Georgina Anahí Bieri, DNI Nº 33.057.066, y a la doctora Marianela Evelyn Nani, DNI Nº 33.563.059, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, ambas en un cargo categoría 4 Profesional "C", y se asignó en forma transitoria las funciones de Jefa de la Oficina de dicho registro, a partir del 18 de mayo de 2018, a la doctora Georgina Anahí Bieri y las funciones de segunda jefa a la doctora Marianela Evelyn Nani; y

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la señora Coordinadora de Gestión Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicitando la rectificación del artículo 4º del decreto en cuestión, en virtud de que el mismo asignó las funciones de segunda jefa a la doctora Nani, pero en la Estructura Orgánica de esa Dirección General los Departamentos, Oficinas y Delegaciones se dividen en Jefe de Departamento (oficina) y Jefe de División Inscripciones y Registraciones, por lo que se solicitó sustituir las funciones de segunda jefa por las funciones de Jefa División Inscripciones y Registraciones; y

Que, a fojas 2/4, se adjunta copia de Decreto Nº 1.318, del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 18 de mayo de 2018; y

Que, a fojas 7, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, sin encontrar reparos y entendiendo que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a la superioridad; y

Que, a fojas 10/11, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que no encuentra objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 4º del Decreto Nº 1.318 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 18 de mayo de 2018, el que quedará enunciado de la siguiente manera: "Art. 4º.- "Asígnase, en forma transitoria, las funciones de Jefa de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, a la doctora Marianela Evelyn Nani, DNI Nº 33.563.059, a partir de la fecha del presente'", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y, oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2557 MGyJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se interesa la aprobación del convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Urdinarrain, representada por el señor presidente municipal don Alberto Paulino Mornacco y la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú, representada por el señor Jefe de Policía Departamental, Comisario Mayor Carlos Fabián Pérez; y

Que el citado convenio cuya copia original es integrante de este acto, tiene por objeto la colaboración recíproca entre la Municipalidad de Urdinarrain y la Policía de Entre Ríos, en el cual se conviene que el municipio otorgue a la dependencia mencionada, combustible para el uso exclusivo de los móviles policiales, estableciendo como contraprestación la colaboración diaria a la Dirección de Tránsito Municipal en operativos y labrados de actas conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449; y

Que la Policía de Entre Ríos, a través del personal de la Departamental Gualeguaychú, colaborará con la Municipalidad de Urdinarrain en la aplicación de la normativa municipal reguladora en vigencia en materia de tránsito vehicular, seguridad vial y control de alcoholemia dentro del ejido municipal de esa ciudad; y

Que la actividad policial se efectuará en lo referente al control de tránsito, seguridad vial y control de alcoholemia, en coordinación y de acuerdo a pautas que para cada caso establezca la Dirección de Tránsito Municipal; y

Que las actas de comprobación, pagos voluntarios de infracciones, retenciones, secuestros y toda otra diligencia que corresponda serán labradas y ejecutada por él o los directores o agentes de tránsito afectados, con la colaboración y el auxilio del personal policial brindando seguridad. El secuestro y/o retención y/o traslado y/o depósito y/o custodia de aquellos vehículos que sean objeto de retenciones y/o secuestros, conforme normas de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, en cuanto este municipio se encuentra adherido, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Urdinarrain; y

Que la municipalidad proveerá combustible en un total de seiscientos litros (600 litros) mensuales para el uso de la dependencia policial y los equipos necesarios para la detección de las infracciones; y

Que el personal policial afectado al control recibirá las ordenes y directivas pertinentes de su cadena de mando, las que coordinarán la actividad con el personal municipal responsable del área de la Dirección de Tránsito; y

Que si por razones operativas y/o de fuerza mayor resultare necesario suspender la prestación de colaboración a cargo de la Policía Departamental, conforme el presente convenio, ello no dará lugar a reclamos y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, manifestando que no encuentra impedimentos jurídicos para su formalización; y

Que, a fojas 30 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien expresa que a su criterio no existen objeciones jurídicas que efectuar en la redacción del convenio, haciendo hincapié en que el mismo es "ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial";

Que el convenio de referencia ha sido suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo normado por el artículo 175 inciso 21, de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Urdinarrain, representada por el señor presidente municipal don Alberto Paulino Mornacco, DNI Nº 14.266.937, con domicilio en calle doctor Virginio Silva Nº 417 de la ciudad de

Urdinarrain, y la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú, representada por el señor jefe de Policía Departamental Comisario Mayor Carlos Fabián Pérez, DNI Nº 21.427.417, con domicilio en calle Sáenz Peña Nº 26 de la ciudad de Gualeguaychú; el cual forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2558 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario de Policía don Gustavo Aníbal Ávalos, clase 1963, M.I. Nº 16.328.051, Legajo Personal Nº 20.062, Legajo Contable Nº 64.208, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay.

— — —

DECRETO Nº 2559 MGyJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 1.751, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se encarga la atención de la Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas delegación Hospital “San Roque”, a la agente Silvia Liliana Méndez, DNI Nº 23.190.052, Legajo Nº 152.232 categoría 6 Administrativo “B”, en forma transitoria, a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta tanto la dirección lo considere necesario, en virtud de encontrarse vacante la misma por haberse acogido su titular al beneficio de la jubilación ordinaria especial; y

Que, a fojas 3/4, obra copia del Decreto Nº 8.684/06 GOB, del cual surge que las funciones se encuentran contempladas en la Estructura Orgánica vigente; y

Que, a fojas 6, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la agente Méndez percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 25% de la categoría 2 (Jefatura de División); y

Que, a fojas 12 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, estableciendo el marco legal dado por el inciso G del Anexo I, del Decreto Nº 4.458/90 MGyJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, debiendo asignarse las funciones con carácter transitorio conforme lo dispuesto por Decreto Nº 7.376/08 GOB; y

Que a fojas 16 y 17, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia no encuentra objeciones jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha efectuado la reserva preventiva del crédito, adjuntando volante con reserva preventiva de crédito respectivo a fojas 20, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 1.751, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la atención de la Jefatura del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas delegación Hospital “San Roque”, a la agente Silvia Liliana Méndez, DNI Nº 23.190.052, Legajo Nº 152.232 categoría 6 Administrativo “B”, en forma transitoria, a partir del 1º de diciembre de 2017, hasta la fecha del presente.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio a partir de la fecha del presente, la función de jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas delegación Hospital “San Roque”, a la agente Silvia Liliana Méndez, DNI Nº 23.190.052, Legajo Nº 152.232, categoría 6 Administrativo “B” y otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, y su modificatorio Nº 2.426/04 GOB y en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 7.376/08 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 1 7 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Silvia Liliana Méndez, DNI Nº 23.190.052, Legajo Nº 152.232, de conformidad a lo expuesto en los artículos 1º y 2º de esta norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2560 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes, del Comisario Inspector de Policía don Néstor Daniel Becker, clase 1967, M.I. Nº 18.211.135, Legajo Personal Nº 20.064, Legajo Contable Nº 64.210, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 2561 MGyJ

Paraná, 23 de agosto de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Miguel Ángel Ramón Cusich, clase 1963, M.I. Nº 16.608.474, Legajo Personal Nº 21.606, Legajo Contable Nº 116.524, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 2562 MGyJ

ADSCRIBENDO A AGENTE

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el agente Andrés Aníbal Abero, DNI Nº 24.300.171, Legajo Personal Nº 160.946; y

CONSIDERANDO:

Que según presentación de fojas 1, el citado agente, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita su adscripción a la Secretaría de Ambiente de la Provincia; y

Que, a fojas 4, el Subsecretario de Ambiente solicita la renovación de la adscripción del agente Abero, fundamentando dicho pedido en que el mismo cumple efectivamente con las tareas encomendadas diariamente con idoneidad, profesionalismo y responsabilidad; y

Que, a fojas 5, obra la conformidad del Secretario de Ambiente para la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 7, el director General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia presta su conformidad para la adscripción interesada; y

Que, a fojas 8, obra la pertinente autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, para la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 9, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que, a fojas 11 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que no encuentra objeciones jurídicas que efectuar para la continuidad de trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Andrés Aníbal Abero, DNI Nº 24.300.171, Legajo Personal Nº 160.946, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Secretaría de Ambietne, a partir del día 9 de junio y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispóngase que la Secretaría de Ambiente comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Andrés Aníbal Abero, DNI Nº 24.300.171, Legajo Personal Nº 160.946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comunícase, publícase y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2601 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Formar futuro. Nueva unidad educativa de Nivel Inicial, Villaguay y Colonia Avellaneda - Apertura de sobres de licitación / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 14 de junio del corriente año, por la suma total de $ 261.406,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2661 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad en medios gráficos, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 9 de Julio - Día de la Independencia / Reafirmamos nuestro compromiso por una patria unidad y soberana / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 9 de julio del corriente año, por la suma total de hasta $ 332.026,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2662 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad en medios gráficos, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia / “Concientización sobre la trata de personas” Grooming / En Internet no todo es lo que parece, el grooming existe / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 25, 26 y 30 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 749.305,60, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2663 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, en suplemento especial de cuatro páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Entre Ríos fortalece las políticas de integración para personas con discapacidad / Gobierno de Entre Ríos, con publicidad el día 16 de junio del corriente año, en el medio gráfico Plural S.A. / Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad Nº 241.718,50, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de administración financiera, de los bienes y las contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2664 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, en medios gráficos, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 1810 - 25 de Mayo - 2019. Revolución, grito de libertad / 209 Años latiendo y haciendo historia / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 25 de mayo del corriente año, por la suma total de hasta $ 420.462,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2665 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Gestión Educativa - Educación Técnica en Entre Ríos / La formación técnica es nuestro compromiso / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones durante el mes de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 963.926,86, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Finan-

ciera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicación emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2666 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de cuatro páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / La marca de la economía social / Manos Entrerrianas sigue creciendo y se consolida / Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 2 de junio del corriente año, con Plural S.A. / Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad Nº 4.528/19 emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2667 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de cuatro páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Histórico Encuentro de Empresarios, Entrerrianos y Norteamericanos / Secretaría de Producción / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 25 y 26 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.570.253,50, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera,de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2668 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Acceso Sur - Paraná / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Camino de la Costa - Gualeguaychú / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Restauración Iglesia San Miguel - Paraná / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Plan Maestro de Agua Potable - Concepción del Uruguay / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Reparaciones generales Escuela Nº 11 Provincia de Santa Fe - Paraná / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Acceso Aldea San Antonio - Gualeguaychú / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Acceso Sur - Paraná / Continuamos mejorando nuestros caminos. Autovía Paraná - Oro Verde / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Restauración Iglesia San Miguel - Paraná / Nuestro patrimonio. Nuestra identidad / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Puesta en valor de la Escuela Secundaria Nº 12 Luis Clavarino - Gualeguaychú / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas Centro Educativo Terapéutico Nº 1 - Paraná / Gobierno de Entre Ríos / Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Avance de obra Acceso Sur - Paraná / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de abril, mayo y junio del corriente año, en medios audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta $ 2.181.423,08, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2669 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos en Invierno / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de julio y agosto del corriente año, por la suma total de hasta $ 6.015.000,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2670 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de. excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 24 de Mayo - Noche de Gala / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 24 de Mayo - Noche de Gala - Celebramos juntos la Revolución de Mayo / Sumate a una noche que une la música y nuestra historia / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre el 13 y 24 de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales, gráficos y publicidad rodante, por la suma total de hasta $ 655.577,62, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2671 MCyC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio. de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes Avisos Oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Ejes de Gestión”. Testimonios / Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Ejes de Gestión / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de mayo y junio del corriente año, en distintos medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 1.027.499,96, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2672 MCyC

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las agentes María Josefina Lescano, Legajo Nº 65.119 - categoría 3, y Milagros Rodríguez, Legajo Nº 146.609 - categoría 4, quienes trabajan en el Archivo General de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, solicitan horario especial de entrada de 6 a 13 horas, en lugar de 7 a 14 horas, según el Decreto Nº 256/91 MGEJ, por razones laborales y familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Archivo General de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, toma intervención en autos, sin efectuar objeciones a dicho pedido; y

Que a fojas 3 a 10 se adjunta declaración jurada de las referidas agentes y horario de atención profesional de la señora Rodríguez; y

Que a tal efecto, ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, señalando que la Ley 9.747, artículo 4º modifica el artículo 12 de la Ley Nº 8.183, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “El régimen horario para los agentes comprendidos en el Escalafón General será de 30 horas semanales para las categorías 5 a 10 y de 35 horas semanales para las categorías 4 a 1. Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar un régimen especial de disminución de carga horaria para las categorías 2 a 4 equivalentes a 30 horas semanales; y

Que continua diciendo que las pautas de ingreso y egreso para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial se encuentran delimitadas por la normativa citada supra, por lo que nos encontramos frente a materia reglada, recordemos que las potestades regladas son aquellas en las que la actividad de la administración se encuentra precisa y taxativamente establecida en la ley. Hay una previsión normativa cuyo contenido se encuentra agotadamente tipificada por la ley, de manera que la actividad administrativa se produce en un marco delimitado por criterios objetivos. La predeterminación normativa es tan precisa que la actividad de la Administración, en el ejercicio de las potestades regladas se limita a constatar unos datos y atribuirles el resultado que, de manera previa y precisa, ha sido establecida por el legislador; y

Que conforme a ello acceder a lo peticionado en autos, ello en razón de que, autorizar por los motivos esbozados una modificación de los horarios de trabajo, implicaría la posibilidad de que otros agentes planteen sus problemas personales y laborales y que deban ser contemplados, exigiendo de este modo un tratamiento igualitario, lo que solo podría ser determinado por el legislador a través de la modificación de la legislación citada; y

Que obra Dictamen Nº 919/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, en el que aconsejan que, coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de Entre Ríos, el pedido de las agentes mencionadas no resultaría jurídicamente viable, de conformidad a lo normado por las Leyes Nº 8.183, artículo 12, y 9.747, artículo 4, como asimismo de cara al principio constitucionalidad de “igualdad”;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese la solicitud de las María Josefina Lescano, Legajo Nº 65.119 - categoría 3, y Milagros Rodríguez, Legajo Nº 146.609 - categoría 4, quienes trabajan en el Archivo General de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, en lo referente a la solicitud de un horario especial de entrada de 6 a 13 horas, en lugar de 7 a 14 horas, según el Decreto Nº 256/91 MGEJ, por razones laborales y familiares, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2316 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.647,30, para el paciente Salvador Díaz, DNI N° 18.526.984, destinado a solventar gastos por la compra de un microcatéter extremo desprendible y un histoacril, caja x 5 frascos, siendo responsable la Sra. Irma Adelia Díaz, DNI N° 17.558.962.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 66.647,30, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 2317 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.790,96, para la paciente Micaela Luján Cettour, DNI N° 37.360.272, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 2.790,96, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2318 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor de la Sra. Paola Carina Gómez, DNI N° 24.831.393, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de microscopia óptica y uno de inmunoflorecencia, muestra a estudiar: renal, para la paciente Pamela Desiree San Martín, DNI N° 42.851.399.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2319 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.700,00, para la paciente Ramona Guadalupe Borda, DNI N° 23.880.426, destinado a solventar gastos por la compra de un portacath para quimioterapia.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 2.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2320 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.300,00, para el paciente Santos Alberto Gómez, DNI N° 11.556.279, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno bilamina, siendo responsable la Sra. Rosana María Belén Palma, DNI N° 29.515.058.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2321 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.605,00, para el paciente Edgardo Aníbal Guillermo Fontana, DNI N° 13.043.288, destinado a solventar gastos por la realización de una cinecoronariografía, siendo responsable la Sra. María del Carmen Fontana, DNI N° 42.732.070.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.605,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2322 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.200,00, a favor de la Sra. Florencia Luján Pereyra, DNI N° 36.695.174, destinado a solventar gastos por la compra de un par de zapatos ortopédicos, para el paciente Itán Ian Silva Moreno, DNI N° 54.916.386.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 2323 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.870,00, para el paciente León Elio Aquino, DNI N° 40.161.600, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico, siendo responsable el Sr. Joan Noel Ábalo, DNI N° 38.388.277.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.870,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2324 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 172.515,00, para el paciente Facundo Andrés Kamlofsky, DNI N° 40.992.723, destinado a solventar gastos por la realización de 3 meses de tratamiento de 3 módulos de rehabilitación domiciliaria, siendo responsable la Sra. Marisa Zulema Martínez, DNI N° 22.381.510.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 172.515,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2325 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Rectificando los artículos 1° y 4° de la Resolución N° 1990/17 MS, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otorgar un subsidio por la suma de Pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00), para la paciente Gabriela Josefina Sambade, DNI N° 17.059.159, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-"

"Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de Pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00), para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1° del presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-"

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2326 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.595,00, para el paciente Rubén Eduardo Sarasola, DNI N° 16.351.065, destinado a solventar gastos por la compra de dos stents coronarios liberadores de droga, de 2,5x32 mm. y 2,75x16 mm., y un balón coronario, de 2,0x15 mm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, por un importe de $ 38.595,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2327 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 94.500,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Roskopf, Jorge René, DNI N° 39.580.118, beneficiario Incluir Salud N° 405-8306284-00, siendo responsable la Sra. Battauz, Silvina Patricia, DNI N° 22.305.202.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 94.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2328 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 105.229,47, a favor de la paciente Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 105.229,47, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2329 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.600,00, para la paciente Rosa Elba Garay, DNI N° 17.506.548, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula aórtica N° 21.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital

"San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 19.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2330 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones, de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la reparación del vehículo Ford Ranger, Dominio ERX-904, afectado a la Dirección del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 43.000,00, según surge el Formulario S1 N° 45/17, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, punto 3 y Título IV, y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2331 MS

DENEGANDO PAGO DE DIFERENCIA

Paraná, 19 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Luís Santiago Coali, DNI N° 10.806.577, solicita el pago de la diferencia de haberes desde el mes de agosto de 2008 hasta fines del año 2013, por desempeñarse como Coordinador del Departamento Feliciano de Extensión a la Comunidad de CAPS Urbanos, Rurales y Distritos; y

CONSIDERANDO:

Que la División Programación y Consolidación, Departamento Personal, informa que el Dr. Coali, revista como Profesional Asistente Interino en el Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, según Decreto N° 5574/09 MSAS, incluido en los alcances del Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a través de su otorgamiento como función, según Decreto N° 1634/14 MS;

Que asimismo se informa que no obra texto legal que le encarguen al Dr. Luís Santiago Coali, las funciones de Coordinador de Salud del Departamento Feliciano;

Que además por Decreto N° 1289 MS, de fecha 16 de mayo de 2012, se designa a partir de la fecha del presente decreto como Coordinadora Departamental de Feliciano, a la Dra. Miriam Liliana Espinosa, DNI N° 18.493.339;

Que a fs. 06, el Dr. Caoli, adjunta copia de certificación sin fecha, firmada por la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, de que el mismo cumple funciones de Supervisor en Calidad de Coordinador de APS en el Departamento Feliciano, sin que se indiquen allí, fecha de inicio de las mismas ni texto legal por el cual se lo designa;

Que el Departamento Extensión a la Comunidad y la Dirección General de Primer Nivel de Atención de este Ministerio, informan sobre la inexistencia de texto legal alguno por el que se asignen funciones al profesional de referencia;

Que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo solicitado en autos por el Dr. Luís Santiago Coali, respecto del pago de la diferencia de haberes desde el mes de agosto de 2008 hasta "fines" del año 2013 por no existir constancia de designación como Coordinador del Departamento Feliciano de Extensión a la Comunidad de CAPS Urbanos, Rurales y Distritos, ni de desempeño en ese cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar el pago de la diferencia de haberes desde el mes de agosto de 2008 hasta fines del año 2013, a favor del Dr. Luís Santiago Coali, DNI N° 10.806.577, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

RESOLUCIÓN Nº 2332 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones, de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la adquisición de 3 switches de 48 puertas administrable 1000 mb. y un rack mural de 6 unidades con destino al Departamento Informática, por la suma aproximada de $ 60.500,00, según surge del Formulario S1 N° 124/17, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, inciso 3 y Título IV, y Decreto N° 723/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2333 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 51/17, autorizada mediante Resolución N° 1096/17 MS y cuya apertura tuvo lugar el día 30 de mayo de 2017, para la instalación de una central telefónica, una unidad de UPS, una terminal inteligente digital, trece terminales telefónicas de escritorio analógicas, dos terminales inalámbricas, un protector estático, una unidad de material a utilizar para instalación de una unidad de instalación, programación y puesta en servicio, con destino al Centro de Salud "Dr. Manuel Margasín" de San Benito, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la oferta base de mayor valor a la firma Digitel Telefonía de Zeballos, Arnoldo Elías, de Paraná, el Renglón 01: una central telefónica marca Panasonic KX-TES824AG con preatendedor Disa, una unidad de UPS marca Polaris Xion 850VA, un protector estático para 2 líneas contra tensiones externas marca Telestop, una terminal telefónica de escritorio inteligente digital marca Panasonic KX-T7735, trece terminales telefónicas de escritorio analógicas, marca Panasonic KX-TS 500, dos terminales inalámbricas marca Panasonic KX-TGD210AG, una provisión, instalación, programación y puesta en servicio de los puntos 1, 2, 3 y 4, detallados precedentemente, y materiales a proveer por la suma total de $ 46.647,00, descartando la cotización alternativa de menor valor, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 2, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3, artículo 6°, punto 3 y título IV, y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma Digitel Telefonía de Zeballos, Arnoldo Elías, de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma total de $ 46.647,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones MS, la Dirección de Comunicaciones y Sistema Telefónicos de la Provincia y el Centro de Salud "Dr. Manuel Margasín" de San Benito, con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería, ente el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2334 MS

Paraná, 19 de julio de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 107 MS, de fecha 23 de diciembre de 2015, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, pasando a la agente Claudia Beatriz Boller, DNI N° 21.530.823, a prestar servicios en la oficina de la Secretaría Privada del Ministerio de Salud, sita en Casa de Gobierno, a partir del 1 de agosto de 2017, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2335 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.539,00, para el paciente Carlos José Minhondo, DNI N° 16.360.752, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal con DMSA y un radiorrenograma.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.539,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2336 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.500,00, por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Díaz, María Angélica, DNI N° 16.174.835, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8893449-00, siendo responsable la Sra. Díaz, Cayetana Inés, DNI N° 16.796.446.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 19.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2337 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.604,66, destinado a solventar gastos para realizar cinecoronariografía, a favor del paciente Vega, Juan José, DNI N° 14.718.747, beneficiario Incluir Salud N° 405-1412101-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.604,66, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2338 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.645,00, a favor del paciente Correa, Ángel Andrés Fabián, DNI N° 49.225.494, beneficiario Incluir Salud N° 405-9108695-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Correa, Horacio Fabián, DNI N° 20.209.201.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 36.645,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2339 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para ambos oídos, a favor de la paciente López, Analía Soledad, DNI N° 30.797.091, beneficiaria Incluir Salud N° 405-1116776-00, siendo responsable el Sr. López, Jorge Luís María, DNI N° 16.123.633.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 33.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2340 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 74.400,00, a favor de la paciente Gavilán, María Graciela, DNI N° 16.954.762, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7345840-00, por la compra de clipado aneurismático, clips aneurima y asargil permanente FT 752 (X2) y FT 742 (X2) definitivo, craneótomo con sistema de cierre, siendo responsable la Sra. Pucheta, Claudia Carina, DNI N° 27.501.865.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 74.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2341 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 114.900,00, a favor de la paciente Reyes, Rosa Estela, DNI N° 13.631.844, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7346742-00, destinado a solventar gastos por la compra de seis tornillos mono y/o poliaxiales en titanio, un gancho con off-jet, un DTT, dos barras de titanio y parche de dura, con sellador U-Drape, asistencia técnica.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 114.900,00, para

solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2342 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.760,00, a favor de la paciente Altamirano, Alejandra Gabriela, DNI N° 22.850.976, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8578394-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 20.760,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2343 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 78.000,00, por alquiler de equipo de BIPAP + máscara nasal + concentrador de oxígeno, a favor de la paciente Hernández, María del Carmen, DNI N° 16.796.340, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7136334-00, siendo responsable el Sr. Hernández, Mario Ramón, DNI N° 27.813.369.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 78.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2344 MS

Paraná, 21 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.900,56, a favor de la paciente Chaves, Cecilia Vanesa, DNI N° 31.706.355, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8547142-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 17.900,56, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2345 MS

REVOCANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se observan irregularidades, en la Resolución N° 257 MS, de fecha 01 de marzo de 2017;y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se dispuso que la agente Vanesa María Alicia Mendieta, DNI N° 36.704.199, pasara a prestar servicios desde la Secretaría Privada de este Ministerio, Casa de Gobierno, Oficina N° 65 al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima;

Que en el referido texto legal, se consignó de manera errónea que la Sra. Mendieta, revista como Personal Suplente Extraordinario en la Secretaría supra citada, siendo que la misma se desempeña como Personal Suplente Común con prestación de servicios en el Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que atento a los argumentos vertidos en la mencionada resolución, se observa que la misma adolece de vicios graves de falta de causa y motivación;

Que asimismo, la Sra. Mendieta, usufructuó licencia por enfermedad desde el 06.12.2016, por riesgo de aborto, comenzando a hacer uso de licencia por maternidad, desde el 10.02.2017, fecha del nacimiento de su hijo prematuro;

Que en atención a lo manifestado por la Sra. Medieta y a causa de la condición que presentó su hijo al nacer, solicitó ser trasladada al centro de salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima;

Que según surge de planilla de autorización de suplencias emitida por el Hospital "San Martín" de esta ciudad, a la Sra. Mendieta, se le autoriza la continuidad de su suplencia común, hasta el día 15.04.2017;

Que no obstante, encontrándose aún en uso de su licencia por maternidad la cual le correspondía hasta el día 10.05.2017, se procedió por error involuntario al cese de sus haberes de conformidad a la planilla presentada;

Que habiendo analizado el presente trámite, esta gestión ha detectado diversas irregularidades que motivan efectuar su inmediato saneamiento;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Revocar la Resolución N° 257 MS, de fecha 01 de marzo de 2017, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Reintegrar con carácter retroactivo al día 16 de abril del 2017, a la agente de marras para se desempeñe en el Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima con la misma situación en que revistaba al momento de su involuntaria baja y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de realizar el pago de las sumas devengadas de conformidad al artículo precedente.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2346 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.000,00, para la paciente María Azucena Schunk, DNI N° 14.634.851, destinado a solventar gastos por la realización de dosis de Iodo 131 y barrido corporal total.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependien-

te de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 16.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2347 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud, y el Sr. Nicolás Giménez, DNI N° 40.692.131, para desempeñar funciones administrativas en el Servicio de Farmacia, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.17, con una remuneración mensual equivalente al cargo Categoría 08, Carrera Administrativa del Escalafón General, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando el presente trámite según lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sr. Nicolás Giménez, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2348 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.330,00, para el paciente Lucio Ernesto Argarañaz, DNI N° 14.771.776, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis arterial bifurcada de 16x8 mm., permeabilidad, siendo responsable la Sra. Susana Edith Argarañaz, DNI N° 23.819.189.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 22.330,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2349 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 236.400,00, para la paciente Érica Luisina Martínez, DNI N° 37.544.867, destinado a solventar gastos por la compra de un stent diversor de 4x20 mm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 236.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2350 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 209.000,00, a favor del paciente Luís Ramón Gómez, DNI N° 34.006.750, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sistema de fijación para cervical vía anterior para 3 niveles.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 209.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2351 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.980,00, para la paciente Silvana Lorena Monje, DNI N° 25.416.730, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2352 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.700,00, para la paciente Paola Vanesa Fabre, DNI N° 32.217.573, destinado a solventar gastos por la compra de un set de placa en T y L bloqueada y un tutor externo 3 barras 4 ST + 4 TT, siendo responsable el Sr. Claudio Javier Jiménez, DNI N° 29.172.032.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 38.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio

y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2353 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.700,00, a favor de la paciente Karen Anahí Ábalos, DNI N° 39.717.876, destinado a solventar gastos por la compra de 66 latas de leche Ensure x 900 gr., 11 cajas de Loracepan 2,5 mg x 50 comprimidos y 6 cajas de fenitoína 100 mg x 90 comprimidos para 6 de tratamiento, siendo responsable la Sra. Marta Laureana Otero, DNI N° 16.312.140.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 32.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2354 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.120,00, a favor de la paciente Valeria Alejandra Molinari, DNI N° 42.569.340, destinatario a solventar gastos por la compra de medicación para 6 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 16.120,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2355 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.605,00, para el paciente Roberto Héctor Villarruel, DNI N° 17.607.937, destinado a solventar gastos por la realización de una cinecoronariografía, siendo responsable la Sra. Claudia Viviana Medina, DNI N° 18.374.557.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.605,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2356 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.312,29, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Cena, Etel Melina, DNI N° 26.059.728, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8969413-00, siendo responsable la Sra. Wouterlood, Amelia Susana, DNI N° 13.657.062.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 8.312,29, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E.,Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2357 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.802,20, para el paciente Darío Andrés Pellenc, DNI N° 27.124.903, destinado a solventar gastos por la compra de 36 envases de Eritrpoyetina Humana 2000U, frasco amp., siendo responsable la Sra. Norma Graciela Rebord, DNI N° 26.374.220.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 6.802,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2358 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 31.000,00, por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente López, Susana Beatriz, DNI N° 21.612.236, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7266805-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 31.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de

MSER, P.R.O.F.E.,Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2359 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizada a los beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0212-00001886, de fecha 31.03.17, por la suma de $ 9.960,00, los que se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Resolución N° 2993/13 MS, Decreto N° 1185/10 MS y con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma total de $ 9.960,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

ANEXO

Beneficiario - Apellido y Nombre - DNI

N° 405-8042946/00, Acevedo, Norberto Gustavo, N° 20.290.270
N° 405-8610692/00, Chebeste, César Adrián, N° 21.697.802
N° 405-8193821/00, Devetac, Ester Obdulia, N° 6.047.827
N° 405-9079361/00, Farías, Ana Mabel, N° 24.567.865
N° 405-9153714/00, Fleitas, Ofelia Inés, N° 10.911.992
N° 405-8477152/00, Garate, Nélida Elba, N° 16.799.123
N° 405-8386544/00, Leiva, Daniela Alejandra Yanel, N° 30.940.025
N° 405-8030471/00, Medina, José Guillermo, N° 21.424.991
N° 405-9522420/00, Peralta, Carlos Salvador, N° 21.933.483
N° 405-8226369/00, Segovia, Mercedes Marcelina, N° 17.711.750
N° 405-8001720/00, Torrilla, Héctor Demetrio, N° 13.119.538
N° 405-8981648/00, Thiemich, Julio Roberto, N° 23.352.014
N° 405-8462311/00, Zaragoza, Mariana Patricia; N° 32.987.059

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2360 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Agrupación de Salud Integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8048653/00, Calixto, Julio César, DNI N°92.625.268, derivado del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 67.811,00, según Factura "B" N° 0006-00027606, de fecha 29.08.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Resolución N°1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Agrupación de Salud Integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de $ 67.811,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2361 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 83.535,64, por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Mangona, Juan José, DNI N° 27.348.087, beneficiario Incluir Salud N° 405-8642563-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N°881/12 MS y Decreto N°44/17 MS y Decreto N°464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 83.535,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2362 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.900,00, por la compra de un par de valvas largas articuladas en rodilla, con traba suiza, con refuerzo anterior y posterior a medida y con cobertura interna, a favor de la paciente Barreto, Karen Elizabeth, DNI N° 40.405.640, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8004401-00, siendo responsable la Sra. Barreto, María Elizabeth, DNI N° 25.243.338.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 20.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explican o el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2363 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.568,70, por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Sosa, Daniel, DNI N° 43.824.694, beneficiario Incluir Salud N° 405-9131881-00, siendo responsable la Sra. Sosa, Ramona Beatriz, DNI N° 23.340.806.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.568,70, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N°3860001001000066259955 a nombre de MSER, P.R.O.F.E., Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2365 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Dejando sin efecto la afectación transitoria del agente Gastón Ariel Horacio Dramisino, DNI N° 28.326.518, al Departamento Informaática Jurisdiccional, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, quien deberá reintegrarse a prestar servicios al Hospital "San Martín" de Paraná, conforme a que revista como Personal Suplente Extraordinario.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2366 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar a

través del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la adquisición de 2 computadoras personales, 2 estabilizadores de tensión, 1 notebook y 1 impresora portátil, por la suma aproximada de $ 50.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, punto 3°), Título IV, y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2367 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 24/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13 de marzo de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 94/17 MS, para la compra de 5 CPU 3.0 GHZ 4 GB 1TB W10 PRO, con destino al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Declarar fracasado el llamado a Solicitud de Cotización N° 24/17, cuya fecha de apartura tuvo lugar el día 13 de marzo de 2017, en virtud de no cumplir las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas.-

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la dirección General de Administración de este ministerio, para la compra de 5 CPU 3.0 GHZ 4 GB 1TB W 10 PRO, con destinado al Departamento Informática de este ministerio, por un monto aproximado a invertir de $ 50.000,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos, confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia, que agregados forman parte del presente texto legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, inciso 3) y título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHyF

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2368 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizada a los beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0212-00001882, de fecha 28.03.17, por la suma de $ 11.260,00, los que se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Resolución N° 2993/13 MS, Decreto N° 1185/10 MS y con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma total de $ 11.260,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

ANEXO

Beneficiario - Apellido y Nombre - DNI

N° 405-8042946/00, Acevedo, Norberto Gustavo, N° 20.290.270
N° 405-8218952/00, Aumenta, Carla Daniela, N° 34.629.680
N° 405-9561390/00, Cáceres, Lysandro David, N° 34.042.672
N° 405-8193821/00, Devetac, Ester Obdulia, N° 6.047.827
N° 405-8159145/00, Duarte, Elena Ester, N° 14.687.666
N° 405-9079361/00, Farías, Ana Mabel, N° 24.567.865
N° 405-9153714/00, Fleitas, Ofelia Inés, N° 10.911.992
N° 405-8477152/00, Garate, Nélida Elba, N° 16.799.123
N° 405-8386544/00, Leiva, Daniela Alejandra Yanel, N° 30.940.025
N° 405-8030471/00, Medina, José Guillermo, N° 21.424.991
N° 405-9006934/00, Olivetti, Nancy Isabel, N° 28.333.175
N° 405-9522420/00, Peralta, Carlos Salvador, N° 21.933.483
N° 405-8226369/00, Segovia, Mercedes Marcelina, N° 17.711.750
N° 405-8981648/00, Thiemich, Julio Roberto, N° 23.352.014
N° 405-8001720/00, Torrilla, Héctor Demetrio, N° 13.119.538

RESOLUCIÓN Nº 2369 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 57/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 9 de junio de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 1082/17 MS, para la compra de 1 router tipo Mikrotik CCR1009-8G-1S y 12 router tipo Mikrotik RB750, con destino al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra solicitada a la firma Azteca SA, en lo que respecta: Renglón N° 1: 1 router tipo Mikrotik CCR1009-7G-1C-1S más routerboard por un monto total de $ 14.491,29, y Renglón N° 2: 12 router tipo Mikrotik RB750R2, por un monto total de $ 21.727,44, lo que hace un monto total adjudicado de $ 36.218,73, en virtud a lo aprobado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, punto 3 y título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHyF.-

Autorizando a la Dirección General de Admistración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma Azteca SA, por la suma total de $ 36.218,73, en virtud a lo aprobado y adjudicado, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones MS, el Departamento Tesorería MS y la Dirección General de Administración MS, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2370 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 41, de fecha 22 de junio de 2016, de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza al Dr. Jorge Ariel Alarcón, DNI N° 14.972.671, a quedar a cargo del Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, a partir del 10.12.15 al 18.01.16, en reemplazo del Dr. Maximiliano Demiryi, DNI N° 21.912.691, quien hizo uso de su licencia anual 2014, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2371 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que el agente Ángel Rogelio Mendoza, DNI N° 12.313.751, Legajo 145.772, interpone recurso de apelación disciplinaria contra la Disposición Interna N° 16, de fecha 14 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición, el director del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, establece la aplicación de un apercibimiento a los agentes Ángel Rogelio Mendoza, y Manuel Jesús Godoy, por haber incurrido en supuesto abandono de guardia;

Que considerando el plazo establecido en el artículo 2° de la Disposición Interna N° 16/2016, que corre agregada a fs. 05, corresponde su admisión formal, ya que el presente remedio recursivo se ha interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles fijado, notificándose en disconformidad en fecha 15 de diciembre y presentado el recurso de apelación disciplinaria, el 22 de diciembre;

Que en el marco de la Ley N° 7060, el artículo 69°, establece que el plazo para la interposición del recurso es de 3 días de notificada la disposición, circunstancia que no se verifica en los presentes por un error en la redacción de la disposición;

Que en otro orden de ideas se evidencia que el recurso debió ser interpuesto ante el funcionario que aplicó la sanción, es decir el director, para su posterior elevación a la Superioridad, hecho que fue omitido por el agente, eludiendo de este modo la vía jerárquica correspondiente;

Que en su descargo el agente Mendoza, esgrime como fundamentos a su presunto abandono de Guardia, la existencia de desperfectos técnicos en la ambulancia, por lo que según sus dichos "procedimos a comunicarnos con el 107 a los fines de dejar constancia de la circunstancia advertida, especificamente que dicho vehículo se encontraba fuera de frecuencia" y que igual situación es comunicada al médico de Guardia, sin embargo tales argumentos se contradicen con el inventario para control de vehículos, fs. 06, sin mención de desperfecto alguno y el Registro de Traslado de Pacientes, fs. 07, donde claramente surge que el recuadro Observaciones que la planilla se encuentra en blanco;

Que por ello, ante el manifiesto incumplimiento de los deberes

del artículo 61° de la Ley N°9755, inciso a) "Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen", inciso b) "observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respecto (...)"; inciso h) "llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiere causar perjuicio al Estado (...) o resultar una aplicación ineficiente de los recursos públicos", inciso l) "velar por el cuidado y conservación de los bienes que integren el "patrimonio del Estado y de los terceros que especificamente se pongan bajo su custodia" en que incurrió el agente Mendoza;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado intervención;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso de apelación disciplinaria interpuesta por el agente Mendoza, contra la Disposición Interna N° 16, de fecha 14 de diciembre de 2016;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar recurso de apelación disciplinaria interpuesto por el agente Ángel Rogelio Mendoza, DNI N° 12.313.751, Legajo 145.772, contra Disposición Interna N° 16, de fecha 14 de diciembre de 2016.-

Art. 2º.- Ratificar la sanción impuesta por el Director del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2372 MS

Paraná, 25 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, a favor de la paciente Fols, Mirta Griselda, DNI N° 12.755.893, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8830967-00, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno macroporosa tipo Unitape T plus para TOT.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2373 MS

Paraná, 25 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.966,49, a favor del paciente Zampedri, Benedicto Horacio, DNI N° 14.104.204, beneficiario Incluir Salud N° 405-8861526-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 10.966,49, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2374 MS

Paraná, 25 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.521,12, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Salvay, María Inés, DNI N° 29.556.275, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8733919-00, siendo responsable el Sr. Vivas, Juan Carlos, DNI N° 8.270.074.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.521,12, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2375 MS

Paraná, 25 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.616,81, por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Brarda Fassi, Victoria, DNI N° 46.974.201, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9121358-00, siendo responsable la Sra. Fassi Misuk, Paula Romina, DNI N° 28.960.052.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.616,81, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2376 MS

Paraná, 25 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.032,00, destinado a solventar gastos por la compra de mini Battery pack cable 1m. y Da Capo Upgrade Kit, a favor de la paciente Monzón, Lucía Guadalupe, DNI N° 51.219.709, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9513774-00, siendo responsable la Sra. Villanueva, Lorena Felisa, DNI N° 33.596.746.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 21.032,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, PROFE, Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito,

deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gramundi Eduardo Salvador - Perlo Yolanda María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA PERLO, MI 4.719.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006348 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuenca Mario Ulises s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ULISES CUENCA, MI.: 16.787.872, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006367 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Münch Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MÜNCH, MI.: 4.886.700, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 1° de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006378 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Molaro Hugo César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO CESAR MOLARO, MI.: 14.604.900, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006382 3 v./15/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lourbet Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.868, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO LOURBET, DNI 4.317.457, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 9 de enero de 2019.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006392 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Ana Hilda s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 18460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA HILDA WOLF, M.I. 5.366.593, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006395 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alles Santiago Alfredo - Barzola María Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALFREDO ALLES, MI 5.909.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de abril de 1997; y de MARIA VICENTA BARZOLA, MI 3.244.796, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de mayo de 2013. Publiquese por tres días.-

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006397 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montes Rafael Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18440, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL NORBERTO MONTES, MI 23.632.359, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colón, en fecha 12 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006431 3 v./20/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castillo Victor Elias s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ELIAS CASTILLO, DNI N° 14.160.887, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006437 1 v./15/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Martínez María Nélida y Allegro Augusto Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20588, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MARTINEZ, DNI N° 6.238.958, fallecida en Paraná, en fecha 09.05.2015 y de AUGUSTO FEDERICO ALLEGRO, DNI Nº 6.027.873, fallecido en Paraná, en fecha 03.08.2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006458 3 v./20/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Michaut de Olivera Alicia Elba - Olivera Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 19060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO OLIVERA, MI N° 12.499.324, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09.10.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006461 1 v./15/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cardo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana - secretaria interina- en los autos caratulados "Gómez Marta Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14631-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARTA MERCEDES GÓMEZ, DNI N° 16.431.459 - vecina que fuera de la localidad de Colón E. Ríos, ocurrido en día 24 de abril de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 01 de julio de 2019 ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Marta Mercedes Gómez, DNI N° 16.431.459, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006430 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Díz, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados: "Faure Omar Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14741/19, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OMAR BENITO FAURE, DNI N° 5.820.860, fallecido el 1 de agosto de 2018 en Colón, vecíno del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo ordena: "Colón, 4 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006453 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA VICTORIA TRAMONTINI, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 05.039.332, con último domicilio en calle Moreno Nº 284 de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, ER el 04 de diciembre de 2015, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Tramontini María Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14778, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006465 3 v./20/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Uno de la ciudad de Colón, E. R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez- secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante AIDA YOLANDA GEORGI: argentina, DNI Nº F. 4.578.727, con último domicilio en calle 3 de Febrero Nº 153 de Colón, E.R. fallecida en Colón, E.R. el 28 de noviembre de 2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Georgi Aida Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14770 - año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz -Juez".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00006466 3 v./20/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROBERTO MARIA VILLALBA, DNI N° 5.802.338, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos en fecha 23 de mayo de 1986 y de TERESA DEL CARMEN BENTOS, DNI Nº 2.021.574, fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos en fecha 10 de marzo de 2013, vecinos que fueron de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Villalba, Roberto María y Bentos, Teresa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6757)".

La resolución que asi lo ordena dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019. Visto. ... Resuelvo: 1. Tener por presentado a Pablo Ramón Villalba en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth Benítez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto María Villalba, DNI N° 5.802.338 y de Teresa del Carmen Bentos, DNI N° 2.021.574, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ...8.- ...9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 29 de octubre de 2019 – Alejandro Centurion, secretario supl.

F.C. 04-00006468 3 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce -suplente-, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Ybarrola, Marcos Ariel s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 6766)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ARIEL YBARROLA, DNI N° 44.074.020, fallecido el 29 de enero de 2019, vecino que fue de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 30 de octubre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcos Ariel Ybarrola, DNI N° 44.074.020, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 1 de noviembre de 2019 - Alejandro Centurion, secretario supl.

F.C. 04-00006469 3 v./20/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Isabel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14151), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL ROSA BRUMATTI, DNI 04.834.784, fallecida el día 1º de octubre de 2019 en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Costa Grande, Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006376 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Flora Adelina - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14.121, Año 2.019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORA ADELINA TOLOSA, DNI N° 2.363.764, que falleciere en fecha 20 de abril de 2.019 en la ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en Serrano y Noailles s/nº de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006390 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario el Dr. Manuel Alejandro Ré, de quien suscribe, en autos "Mayer Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAYER GUILLERMO, DNI N° 05.840.091, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad d General Ramírez, en fecha 27 de febrero de 2010, a fin de comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de agosto de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006428 3 v./19/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ocampo Natividad Eusebio s/ Sucesorio ab intestato (Hoy:

Ocampo, Natividad Eusebio y Quintero, Liberata s/ Sucesorios)", Expte. Nº 7987/07, Expte. Nº 7987/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBERATA QUINTEROS, DNI N° 730.823, fallecida el día 25/12/2013, en Villa del Rosario, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de octubre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Liberata Quintero, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 28 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006400 3 v./19/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rigoni Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16703; Cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO FAUSTINO RIGONI, DNI 12.389.203, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, el 15.04.2006; bajo apercibimiento de la ley (Art. 2.340 CCC). Publíquese por tres días.

Federación, 17 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006464 3 v./20/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Veron Diana Emilia y Arce Delmira Marciana s/ Sucesorios (Civil) (Acumulados Expte Nº 12220)", Expte. Nº V-112, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELMIRA MARCIANA ARCE, DNI 5.222.597, fallecida el día 27 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria provisoria.

F.C. 04-00006381 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldua Pedro Vicente y Basaldua Pedro Servando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7729, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PEDRO VICENTE BASALDUA, Documento Nacional Identidad N° 10.530.637, fallecido el día 24 de marzo de 2012, y PEDRO SERVANDO BASALDUA, Documento Nacional Identidad N° 1.980.343, fallecido el 22 de julio de 2012, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de agosto de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006394 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hildt Hugo Omar y Ferrer Elida Adelina s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 3286, cita y emplaza por el término de diez (10) a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELIDA ADELINA FERRER, DNI N° 5.680.422, fallecida el día 25 de agosto de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006425 3 v./19/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Esmoris Olga Francisca Elisa y Sittner José Enrique s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 7017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ENRIQUE SITTNER, DNI Nº 5.881.438, fallecido el día 05 de junio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006438 3 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohmer Marcela Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7829, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARCELA ALICIA BOHMER, Documento Nacional Identidad Nº 12.542.536, fallecida el día 29 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006440 3 v./20/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Altinier Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 351/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LUIS ALBERTO ALTINIER, 13.783.698, nacido el 17.08.1959, fallecido el día 07.05.2012, vecino de la localidad de Gilbert, cuyo último domicilio fue en Calle pública. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006446 1 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fuentes Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 312/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ALBERTO FUENTES, DNI Nº 5.884.338, nacido el 30.07.1947, fallecido el día 08.10.2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Jujuy Nº 1390. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006447 1 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Iglesias Francisco Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 399/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FRANCISCO ISMAEL IGLESIAS, DNI Nº 12.385.233, nacido el 26.07.1958, fallecido el día 06.09.2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Urquiza y Bachini. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00006448 1 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Spiazzi, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12.216, 3.10.19), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JORGE HORACIO SPIAZZI, DNI N° M 8.398.468, nacido el 12.1.51 y fallecido el 13.6.19, con último domicilio en San Juan Nº 450, de Gualeguaychú. El presente se publicará por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2019 – Ma. Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00006470 3 v./20/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaaff Héctor Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9495, Folio 270, L. VII, año 2019, cita y emplaza por

el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor HECTOR DANIEL SCHAAFF, argentino, DNI N° M. 10.659.340, hijo del señor Martín Schaaff y de la señora Matilde Leichner, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 3 de septiembre de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 11 de octubre de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- ... Fdo. Gustavo Amilcar Vales - Juez".

Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006449 1 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schoen Pedro y Schoefer María Luisa y/o Schefer María Luisa y/o Scheffer María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9450, Folio 268, L. VII, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor PEDRO SCHOEN, argentino, DNI N° 1.888.121, fallecido en fecha 7 de junio de 1983 en la localidad de Villa San Marcial, hijo de Matías Schoen y Bárbara Kippes; y señora MARIA LUISA SCHOEFER y/o SCHEFER y/o SCHEFFER, argentina, DNI N° 1.209.208, fallecida en fecha 9 de julio de 2003 en Colonia San Marcial, hija de Pedro Schoefer y Teresa Kint; ambos vecinos que fueran de la localidad de Villa San Marcial y/o Colonia San Marcial y/o Estación Urquiza (localidad llamada así indistintamente) Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 15 de octubre de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Urguay, 4 de noviembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006450 1 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi; en autos caratulados "Vallory Ricardo Esteban y Vallory Delis Irineo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9365, Fº 265, Lº VII, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RIGARDO ESTEBAN VALLORY, DNI N° 1.901.905, fallecido el 14 de julio de 2007 en Concepción del Uruguay, y de Don DELIS IRINEO VALLORY, DNI N° 5.796.896, ocurrida el 21 de mayo de 2018 en la ciudad de Concepción del Uruguay, ambos vecinos que fueran de Colonia San Cipriano, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 11 de octubre de 2019.- ... 3.- Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo armado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... - Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez".

C. del Uruguay, 30 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006455 1 v./15/11/2019

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del Despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Server Bautista David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14707), cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUTISTA DAVID SERVER, DNI 12.236.928, quien falleciera el día 14 de septiembre de 2019, en ésta ciudad de Victoria (E.R.), siendo su último domicilio el sito en calle Paseo de la Costa N° 45 de Victoria (E.R.), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006361 3 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Alegre Néstor Eligio s/ Sucesorio ab intestato", 14662, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE, NESTOR ELIGIO (DNI Nº 2.089.551), vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de octubre de 1991, a partir de la última publicación que se hará por 3 días.

Victoria, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006379 3 v./15/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Chada Márquez a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL ANGEL FIRPO, DNI N° 10.486.079, cuyo deceso se produjo en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de agosto de 2019, con último domicilio en calle Italia N° 585 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "González Susana Beatriz - Firpo Ramón Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato – acumulado", Expte. N° 9700) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006471 3 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL DARIO ZAPATA, DNI N° 13.586.866, fallecido circunstancialmente en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 31 de octubre de 2018, siendo el último domicilio en Dorrego y San Miguel de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Zapata Raúl Dario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14554), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006472 3 v./20/11/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SUAREZ, DNI Nº 11.949.168, nacida en Victoria el día 19.03.1956 y fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 22 de mayo de 2017, con último domicilio en Bv. Moreno N° 356 de esta ciudad, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Suarez María José - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.593), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006473 3 v./20/11/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luggren Héctor Cipriano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR CIPRIANO LUGGREN, DNI Nº 5.768.214, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 10 de setiembre de 2018 - Publíquese por tres días.

Villaguay, 18 de octubre de 2019 - Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00006435 1 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos cara-

tulados "Cristani Rosa Antonia del Valle s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA DEL VALLE CRISTANI, DNI Nº 4.836.111, veciao que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 19 de agosto de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de septiembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00006445 1 v./15/11/2019

CITACIONES

PARANA

a GRACIELA LILIANA SCHAZENBACH

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallejos Hugo Daniel c/ Schazenbach Graciela Liliana s/ Incidente cese cuota alimentaria", Expte N° 24101, cita y emplaza por el término de dos (02) días a SCHAZENBACH GRACIELA LILIANA, con último domicilio conocido en Barrio Lomas del Mirador I, Sector 2, Mz. C, Dpto. 95 de ésta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, por el término de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – María Cecilia Nesa, secretaria.

F.C. 04-00006408 2 v./15/11/2019

— — —

CONCORDIA

a AGUSTIN VARELA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10235/18 caratulado "Yardin, Rodrigo Diego Armando y Varela Agustín s/ Robo Agravado"; se cita y emplaza a: AGUSTIN VARELA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 38.172.849, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 29/07/1994 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Dr. Solari y calle Pública - Barrio Agua Patito, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Agustín Varela, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Francisco Azcue".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Franciso Azcue, fiscal.

S.C-00014603 5 v./20/11/2019

REMATES

PARANA

Por Dante Omar Borre
Matr. 572 COMPER
Inmueble urbano en la ciudad de Crespo

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, se ha dispuesto que en los autos: "Estrada Miguel Angel c/ Fernández Alicia Beatriz s/ Ejecución de convenio" Expte. Nº 19715-4, en trámite por ante este Juzgado, el martillero designado Dante Omar Borre, CUIT Nº 20-05262419-4, subaste, en presencia de la actuaria, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, el inmueble de propiedad de la co-titular, oportunamente embargado, identificado como se detalla: un inmueble Matrícula Nº 181.678, Plano de Mensura Nº 163.841 Partida Provincial Nº 10-205225-5, superficie total de 300 m2, domicilio parcelario: Juan L. Ortiz Nº 364 de la ciudad de Crespo (Prov. de Entre Ríos), propiedad de Alicia Beatriz Fernández; al contado y al mejor postor, con la base de dólares ciento sesenta y ocho mil ochocientos (u$s 168.000), cuyos demás datos obran en autos, al igual que el respectivo título de propiedad.

Las deudas por Impuestos Inmobiliario, mejoras, tasas, etc. de ATER y Municipalidad de Crespo se encuentran consignadas en el expediente las que serán anunciadas por el martillero designado luego de la lectura del edicto.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Fíjase el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Familia Nº 4 de Paraná (Tribunales) al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria que controlará el acto, y por el martillero designado Dante Omar Borre.-

Base: por la base de dolares ciento sesenta y ocho mil ochocientos (u$s 168.800), si no hubiere postores por la base, pasada media hora saldrá con la retasa del 25% (u$s 42.200) y de continuar la falta de posturas, pasada otra media hora, saldrá sin base.-

Condiciones de venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4% de la comisión del martillero, el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal) y el saldo deberá abonase dentro de los cinco días, mediante depósito judicial en cuenta a abrirse a nombre del Juzgado y como perteneciente a éstos autos contra la aprobación del remate. Dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 18 Inc. 5) de la Ley 9010 con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal. Se deja constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- Art. 564 del C.P.C. y C. por remisión del 106 C.P.L.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. El/los compradores deberán asistir munidos de su D.N.I. -

Estado de ocupación: Conforme surge del mandamiento realizado el inmueble identificado como Matrícula Nº 181.678 (casa) se encuentra ocupado por la co-titular y un hijo mayor de edad. Exhibición: Previa concertación con el Martillero, el inmueble podrá ser visitado el día 20/11/2019 de 15 a 18 hrs.

Publicación de edictos: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "El Diario", orden de lista según Circular 411 del S.T.J. del 20/05/01. Se deberá agregar previamente ejemplares de las publicaciones ordenadas.

Informes: Al martillero designado - Cel. 0343 154 528567 – e-mail: gdeborre@hotmail.com – www.comper.org.ar/remates

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00006413 3 v./19/11/2019

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Familia de Rosario del Tala Dr. Paulo Humbero Tamaño, Secretaría única, comunica por dos día en autos "Mujica Verónica Daniela c/ Barbelli Ricardo José s/ Ejecución de sentencia" Expte. Nº 2672, año 2018, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo o el subsiguiente hábil si aquel resultare feriado a las 10,00 horas, con la presencia de la actuaria, los siguientes bienes: Un automóvil marca Fiat Sedan 4 puertas, modelo Tempra, dominio SDB 745, año 1994, motor Nº 159B10119062204, chasis Nº 9BD159000R9068319 y una Pick Up marca Nissan, dominio SXV 267, año 1993, motor Nº SD23-282482, chasis Nº 3AL720M-000026, ambos vehículos se subastan sin base, los vehículos se encuentran con embargo en estos autos, inscriptos en el Registro de la Propiedad Automotor de Rosario del Tala y con deuda a la ATER según informe de fs. 41/43 de autos y se subastan en el estado en que se encuentra.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo él o los adquirentes abonar en el acto del remate el total del monto de compra, con más un 10% en concepto de comisión del martillero del monto que resultare. El o los interesados podrán consultar al martillero para observar los bienes que

se rematarán en el estado en que se encuentran con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Por consultas dirigirse al martillero en horario de comercio en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

R. del Tala, 24 de octubre de 2019 – María Florencia Navarro, secretaria.-

F.C. 04-00006433 2 v./15/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

Por Ubaldo J. Subira
Matr. 557

El Juzgado de Paz de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, a cargo de la Juez, Dra. Celina T. Salina Rey, Secretaría de la Dra. María Dinora Moulins, secretaria suplente, comunica por (2) días, que, en los autos "Hardman, Pablo Gabriel c/ Berry Group S.A. s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. N° 1412), el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula 557, domicilio en Avda. Las Heras 472, de Concordia, T.E. 0345 4210581 / 0345-154109013, rematara sin base y al mejor postor, el día 06 de diciembre del 2019, a la hora 10, en la Sala de Remates del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, el automotor Dominio SWQ386, marca GMC, modelo SC 80, JN, tipo Pick Up, motor 2JA29MC23002, Chasis Marca GMC N° 9BGTC80JNNC115601, cuyos demás datos están disponibles en el expediente.

Todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 05 de septiembre del 2018, que en lo pertinente se transcribe y dice: "...Visto.... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta, sin base, al contado y al mejor postor del bien secuestrado a fs. 81/83, consistente en un rodado automotor dominio SWQ 386, Marca GMC, modelo SC80..... la que se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181 de esta ciudad. Fdo:. Celina T. Salina Rey, Juez de Paz, San Salvador".

Y resolución de fecha 4 de noviembre del 2019, que en lo pertinente se transcribe y dice "....Visto.... Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la subasta decretada en autos, para el día 06 de diciembre del 2019 a las 10 hs..... Fdo.: Celina T. Salina Rey, Juez de Paz, San Salvador".

El automotor se subastara en el estado en que se encuentra. El o los compradores, deberán acudir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales, y fijar domicilio fehaciente. En el acto de la subasta, deberá/n abonar la totalidad del precio de su oferta, mas el diez (10) por ciento en concepto de honorarios del martillero, todo al contado, en efectivo. El o los compradores, deberán abonar los impuestos que gravan al vehículo, desde el momento de la toma de posesión, y no se admitirán reclamos luego de efectuada la subasta.

Los interesados podrán examinar el bien, previa consulta con el martillero en Avda. Las Heras 472, T.E. 03454210581, de Concordia, los días 4 y 5 de diciembre del 2019, en horario de 9 a 12 o 17 a 19,30 horas.

"Art. 241 del Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º. El que perturbare el orden en las sesiones de los Cuerpos Legislativos Nacionales o Provinciales, en las Audiencias de los Tribunales de Justicia, o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones. 2º. El que sin estar comprendido en el articulo 237, impidiera o estorbare a un funcionario publico cumplir un acto propio de sus funciones".

San Salvador, 6 de noviembre de 2019 – María Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00006421 2 v./15/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Gonzalo Gaggino
Matr. 1024

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° III de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, el Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica por el plazo de dos (02) días la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, sin base, del vehículo embargado y secuestrado en autos, dominio: LKK 634, marca Ford, Modelo Eco Sport 1.6 L 4x2 XL Plus, en buen estado general, de titularidad del demandado Treise, Ivan Federico, D.N.I. N° 30.549.775, CUIT 20-30549775-5.

El remate se efectuará en las galerías del Juzgado, el día 18 de diciembre de 2019 a la hora 11:00 por el martillero designado Gonzalo Gaggino - Matrícula Nº 1024, realmente domiciliado en calle Congreso de Tucumán Nº 384, Teléfono 03442-15455423, Concepción del Uruguay, siendo acreedor el Sr. Reyes Daniel Oscar, CUIT 23-16217092-9. Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Se hará saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (10%), IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Reyes, Daniel Oscar c/ Treise, Ivan Federico s/ Ejecutivo", Expte. N° 7410E, en trámite ante el Juzgado en los Civil y Comercial N° III de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Juez cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray.

Las providencias que así lo ordenan el presente dice: "Concepción del Uruguay, 23 de octubre de 2019. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 20/23 y fs. 29/30, dominio: LKK 634, marca Ford, Modelo Eco Sport 1.6 L 4x2 XL Plus de titularidad del demandado, sin base. El remate se efectuará por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado, el día 18 de diciembre de 2019 a la hora 10.00 por el martillero designado Gonzalo Gaggino, con domicilio en calle Congreso de Tucumán Nº 384 de ciudad, a quién por Secretaría se le entregarán los edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico que reúna los requisitos previstos en la Acordada del S.T.J. de fecha 20/10/71, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, individualizándose el bien a subastar, lugar y fecha de la misma; Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso; estado del bien, lugar y horario en que podrá ser revisado por los interesados.

En los mismos se dejará constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Se hará saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta. ... Fdo. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00006436 2 v./19/11/2019

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Rotondo Verónica Lia c/ Urquiza de Talagañis América Alejandrina s/ Usucapión" Expte. Nº 20.100, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a América Alejandrina Urquiza de Talagañis, sus herederos, sucesores y quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Plano de Mensura Nº 219334 Partida ATER Nº 272615-0, Tomo 61 B Folio 598, ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito CEU, Sección 12, Grupo 118, Manzana 1, con domicilio parcelario en Avenida de las Américas Nº 4408, con una superficie 197,80 m2 y los siguientes límite y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 84° 09´ E de 20,00 metros que linda con Muller y Muller S.R.L.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 22° 00´ E de 10,00 metros que linda con Avda. de las Américas.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 84° 10´ O de 24,70 metros que linda con Asociación Educacionista Argentina.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 6° 01' E de 8,85 metros que linda con Muller y Muller S.R.L.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa (Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC)

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006388 2 v./15/11/2019

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Norma V. Ceballos, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo; sito en calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; comunica por dos (2) días que en autos caratulados "Impomotors Argentina S.A. s/ Usucapión" (Expte. 34836), se ha ordenado conforme a lo dispuesto por el Art. 669 Incs. 2°) y 3°) del C.P.C. y C. la publicación de edictos

por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de esta ciudad, citando a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según plano de mensura N° 208.574, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito URI-I, Sección 4°, Mz. 17, domicilio Parcelario: Lote Interno de calle Tucumán N° 639, con una superficie de 137,35 m2, límites y linderos conforme ficha de transferencia:

NORTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 73 10' E de 11,95 m lindando con Alicia Susana Etcharran.

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 8 17' O de 10,29 m lindando con Impomotors Argentina S.A. y con Mario Alberto Quinteros. Plano 16.889.

SUR: Rectas Edificadas a los rumbos: 3-4 al N 78 00' O de 12,80 m lindando con Alicia Mireya Lafferreire y Norma Cristina Swarts; 4-5 al N 11 25' de 0,73 m y 5-6 al N 79 52' O de 0,81 m lindando estas dos con Néstor Iván Szczech.

OESTE: Recta edificada 6-1 al rumbo N 17 39' E de 10,62 m lindando con Carolina Cavallaro y otros; para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes, (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).- Fdo. Norma V. Ceballos, Jueza.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006423 2 v./15/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de Carina E. Bazzana, secretaria interina, en los autos caratulados: "Pires Claudio Cesar c/ Premat Teodoro y otra s/ Usucapión", Expte. Nº 14692-19 - Año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a los herederos de Premat Teodoro y de Premat Marta Aurora, a saber: Dora Herminda Premat, Ana Marta Premat, Feliciano Ricardo Premat, María Teresa Premat, Juan Carlos Premat, Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, José Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez, Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 CPC.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, Concesión 173, manzana 585, esquina: Al Este calle Centenario de la Colonia y al Sur calle Gral. F. Ramírez, con domicilio parcelario en calle Gral. Francisco Ramírez s/n, hoy Centenario N° 3005, de San José, que según plano de mensura N° 49.003 confeccionado por el Agrimensor Martín Alejandro Roude, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 20 de Enero de 2012 consta de una superficie total de quinientos nueve metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (509,78 m2), y posee los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2) N 70º 00' E de 50,00 metros linda con Jacinta Torres de Rottoli, Pl. 12.138;

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 18° 15' E de 10,25 metros linda con calle Centenario de la Colonia (de tierra).

SUR: Recta amojonada (3-4) S 70° 07' O de 50,00 metros linda con calle Gral. F. Ramírez (de tierra);

OESTE: Recta amojonada (4-1) N 18° 15' O de 10,15 metros linda con Teodoro y María Aurora Premat.-

El inmueble se encuentra empadronado bajo partida municipal 2141, y partida Provincial 01 159314/4; e inscripto en el Registro Público Jurisdiccional bajo T° 51, F° 378 N° 589, Finca N° 25262, Sección Dominio Urbano, adquirido en fecha 19/04/1963 e inscripto en fecha 08/05/1963 a nombre de Premat Teodoro y Premat María Aurora.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 10 de septiembre de 20l9.- (...) Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos de Premat Teodoro y de Premat María Aurora, a saber: Dora Herminda Premat, Ana María Premat, Feliciano Ricardo Premat, María Teresa Premat, Juan Carlos Premat, Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, José Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez, Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C.,para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. cit.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código. (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006401 2 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia C. y C. Nº 1 de la ciudad de Colon, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría de Carina E. Bazzana, secretaria interina, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, para que comparezcan en los autos caratulados "Hermin María del Carmen c/ Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos s/ Usucapión", Expte. N° 13929-17, a tomar intervención dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en relación al inmueble ubicado en Departamento Colon, Municipio de Colon, Planta Urbana, Manzana 200, domicilio parcelario calle 3 de Febrero 11, Plano de Mensura 47845 registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15/2/2011 de doscientos dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (202,18 mt2), Matricula 109907, con una superficie cubierta de 138,38 m2 y semicubierta de 15,57m2, entre los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2), S 40° 00' E de 8,98 m, linda con María Cristina Subiria;

SURESTE: Recta (2-3), S 50° 00' O de 22,39 m, linda con María Cristina Subiria y Mónica Carlomagno;

SUROESTE: Recta (3-4), N 40° 00' O, de 9,10 m, linda con calle 3 de Febrero (asfalto); y al

NOROESTE: Recta (4-1), N 50º 22' E, de 22,39 m, linda con Dora Beatriz Villarino y otra.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de abril de 2018.- Atento ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-.

La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código ... -Fdo María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006402 2 v./15/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única de Carina E. Bazzana, secretaria interina, en los autos caratu lados "U.C.R. c/ Duran Hortencia y otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 14247-18) cita y em plaza a Agustín Pablo Craviotto, Carlos Guillermo Perren y Hortencia Duran, para que comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de oficio – Art. 329 C.P.C.C.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito traído a despacho, cítese especialmente a Agustín Pablo Craviotto, Carlos Guillermo Perren y Hortencia Duran para que comparezcan, contesten demandada, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 3 de setiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006414 2 v./15/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaría interina Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Farias Rodolfo Manuel c/ Farias Faustino Carmelo y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4526, cita y emplaza por el término de quince (15) días de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Esther del Lujan Torre, MI 1.453.660, fallecida en La Paz el 30/04/18, con el último domicilio conocido en calle Popelka intersección Los Aromos de La Paz, y

a quienes se consideran con derecho respecto al inmueble ubicado Depto. Nogoyá, Municipio de Nogoyá en Planta Urbana Manzana 152-B en Eva Perón 808. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matricula Nº 114.794, Plano Nº 11667, superficie según titulo de 325,81 m2 y Matricula Nº 114.793, Plano Nº 12.224, superficie según titulo de 379,64 m2. Nueva Mensura Plano Nº 32148 arroja 747,37 metros cuadrados. Cuyos límites y linderos son:

NORESTE: rectas 1-2 al S 34º 15' E de 13,75 m, 2-3 al S 47º 13" O de 10.00 m y 3-4 al S 43° 53' E de 30,10 m con Edelmiro Domingo Farias.

SURESTE: recta 4-5 al S 44º 33' O de 14,20 m con Nidia Aurora Sáenz.

SUROESTE: recta 5-6 al N 43º 05' O de 43,10 m con Héctor Eduardo García.

NOROESTE: recta 6-1 N 45° 05' E de 20,66 m con Bv. Eva Perón para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y 663 Inc. 2º y 3º del CPCC.

Nogoyá, 6 de noviembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00006427 2 v./15/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría única, a cargo de Dr. Mariano Morahan, Juez, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en autos "De La Cruz Amanda c/ Paz Carmen y/o herederos y/o quien pudiere resultar con derechos" Exp: 8650 – Fº 117 - Año 2019, cita y emplaza a Doña Carmen Paz y/o Herederos y/o quien pudiere resultar con Derechos, sobre una fracción de terreno situada en esta ciudad, planta urbana, cuartel 4to., manzana 313, con una superficie de 426,05 mt2, partida de Rentas Nº 116986, domicilio en calle Santa María de Oro 625 de ciudad, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana N° 313, inscripto en el Registro Público local en fecha 15/01/1945, bajo el Tº 33, Nº 59, Sección Dominio Urbano, Partida Nº 116986, Plano Nº 34324 (actual 54885), con una superficie de 426,05 m2, y que posee los siguientes limite y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2) amojonada, parte alambrada y parte edificada al rumbo N. 78° 15' E, de 27,41 metros, lindando María Luisa Ferreira de De la Cruz.-

ESTE: Línea Recta (2-3) amojonada al rumbo S. de 9° 30' E., de 15,79 metros lindando con calle Santa María de Oro (ripio, a=14m).

SUR: -Línea recta (3-4) edificada al rumbo S. 78° 38' O., de 26,90 metros, lindando parte con Guillermo Aldo Quintero y el resto con Luis Adrián Cabrera.-

OESTE: Línea Recta (4-1) alambrada al rumbo N 11° 22' O, 15,59 metros, lindando parte con Mario Ramón Gianera, parte con Domingo Ricardo Esquivo y el Resto con Julio Néstor Peralta Iguini.-

Para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 20 de septiembre de 2019" ... Cítese mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local .. Notifíquese. Dr. Gustavo Amílcar Vales - Juez subrogante".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006415 2 v./15/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mista Romina Elisabet c/ Klaer Pedro y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien y/o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión" Expte. Nº 8634, Folio 115, Año 2019, cita y emplaza por el término de quince (15) días al señor Pedro Klaer y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos respecto del inmueble urbano que según plano de mensura Nº 48.678 se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Junta de Gobierno de Aldea Santa Anita, Planta Urbana, Manzana Nº 42, con domicilio parcelario: Vértice Nº 2 intersección de Calles Nº 14 y Nº 21; con una superficie total de dos mil sesenta y seis metros cuadrados (2.066 m2); con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S.E. 85º 15' de 40,70 m, amojonada y alambrada, que linda con calle Nº 014 (ripio).

ESTE: Recta (2-3) S.O. 4º 04' de 50,20 m, amojonada y alambrada, que linda con calle Nº 021 (ripio).

SUR: Recta (3-4) N.O. 85º 35' de 41,45 m, amojonada y alambrada, que linda con Víctor Riedel.

OESTE: Recta (4-1) N.E. 4º 53' de 50,40 m, amojonada y alambrada, que linda con Isidoro Akerman.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 6 de septiembre de 2019.- ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Pedro Klaer, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-.... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006454 2 v./19/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Benítez Lidia del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3729, en fecha 28.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. LIDIA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 18.299.294, CUIL/T: 27-18299294-7, argentina, casada, con domicilio en calle Tadeo Jordán s/n Casa s/n del Barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, habiendo resultado designada como síndica la Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 Piso 1° de la ciudad de Paraná y horario de atención los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales).

Con motivo de la posterior concesión de licencia por maternidad a la síndica hasta el día 31.01.2020, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico suplente, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 8 a 10 horas y los días martes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2020 y 16.04.2020 para que la sindicatura presente los informes previstos respectivamente en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000286 5 v./20/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "Guia Laboral Empresa de Servicios Eventuales s/ Quiebra" (Expte. Nº 21666/2018), CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra.

Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el Art. 39 de la ley citada para el 28.4.20.

Señálase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11 hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019 – Paula Marino, secretaria.

F. 05-00000287 5 v./21/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 5764 caratulados: "Orellana Juan Ramón s/ Robo en grado de tentativa (denunciante: Quiroga Iara Aranzazu)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Ramón Orellana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.... SENTENCIA: I.- Condenar a JUAN RAMON ORELLANA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo en grado de tentativa a la pena de cinco años y once meses de prisión, con declaración de reincidencia, accesorias legales y costas, comprensiva de la pena de cinco años y cinco meses de prisión impuesta mediante Sentencia Nº 28, fecha 16 de setiembre de 2019, por la Cámara Crim. y Correccional, Sala 1 de la Provincia de Córdoba, Expte. Nº 7768869 – Art. 58 del C.P.- - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 42, 45, 58 y 164 del Código Penal.-

II.-.... III.-.... IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva a M.I.P. del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo. José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

El nombrado Juan Ramón Orellana, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 19/12/2016 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, soltero, con DNI Nº 32.870.928, nacido en Santa Fe, el 25/01/1987, con último domicilio en San Martín y Carbo (pensión) de Paraná, actualmente alojado en el Establecimiento Penitenciario N° 5 de Villa María Provincia de Córdoba, hijo de Roberto Manuel Orellana y de Dora Zunilda Videla.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/10/2024 (once de octubre del año dos mil veinticuatro).

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014604 3 v./15/11/2019

— — —

En los autos Nº 13750 caratulados: "Peralta Hugo Alberto s/ Robo en lugar poblado y en banda (víctimas: Roskopf Silvia Liliana - Pérez Gualberto Mauro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Alberto Peralta.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 3 de octubre de 2019.... Resuelvo: I- Condenar a HUGO ALBERTO PERALTA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo calificado en poblado y en banda - dos hechos primero y segundo)- y robo calificado en poblado y en banda y mediante escalamiento (tercer hecho) y evasión del lugar de detención (cuarto hecho) y se le endilga a Hugo Alberto Peralta en calidad de co-autor (hechos primero, segundo y tercero) y autor (cuarto hecho), todos vinculados bajo las reglas del concurso real imponiéndole la pena de cuatro años y tres meses de prisión, más accesorias legales y declaración de reincidente - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 50, 55, 163 Inc. 4º, 167 Incs. 2º y 4º y Art. 280 del Código Penal.-

II- ... III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el alojamiento del condenado Hugo Alberto Peralta, ante la Unidad Penal N° 1 de esta Capital, en cumplimiento de la presente....

IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo: José E. Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El nombrado Hugo Alberto Peralta, posees las siguientes referencias personales: Documento Nacional Identidad N° 23.198.199, argentino, nacido en Córdoba, el 31/05/1973, domiciliado en Costa Rica N° 2846 de la ciudad de Córdoba, hijo de Héctor Elías (f) y de Lidia Yolanda Santillán.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el nueve de septiembre de 2023.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014605 3 v./15/11/2019

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.118 caratulada: "Taleb; Raúl Abraham s/ Enriquecimiento ilícito (de funcionario público Causa N° 6.118)" y que - a sus efectos- se transcribe a continuación:

"Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciseis.... SENTENCIA: I.- Declarar a RAUL ABRAHAM TALEB, ya filiado, autor material y responsable del delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión condicional con más la de inhabilitación absoluta perpetua y multa de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete ($ 442.577)- Arts. 5, 40, 41, 45 y 268 (2) del C. Penal, según texto Ley Nº 25.188-.- ... Fdo.: Dres. Elvio Osir Garzón - Miguel Angel Giorgio - Daniel Julián Malatesta - Ante mí:. Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".-

Otra resolución: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Rechazar el recurso de casación interpuesto por los Dres. Julio Federik y Luis Stello a fs. 1143/1158 y en consecuencia confirmar la sentencia de fs. 1075/1138 dictada por la Sala Primera de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, integrada por los Dres. Elvio Osir Garzón, Miguel Angel Giorgio y Daniel Julián Malatesta, con la salvedad desarrollada en el Pto. E.-.... Fdo.: Dres. Hugo Perotti - Elisa Zilli - Alejandro Grippo - Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito - Oficina de Gestión de Audiencias".

Otra resolución: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: 1º) Hacer lugar parcialmente a la impugnación extraordinaria deducida a fs. 1203/1218, por el Dr. Julio A. Federik, Defensor Técnico del encausado Raúl Abraham Taleb, contra la Sentencia Nº 360, dictada por la Sala Nº 1 de la Cámara de Casación Penal de esta Capital - fs. 1182/1200 - que confirmó la sentencia obrante a fs. 1075/1138 vta., las que se revocan parcialmente.

2º) Dejar sin efecto el punto I de la parte resolutiva de la sentencia dictada por Excma. Cámara Primera, Sala Primera de esta ciudad, sólo en cuanto dispuso la inhabilitación absoluta perpetua y la multa de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete ($ 442.577,00), confirmándola en todo lo demás.

3º) Imponer a Raúl Abraham Taleb ya filiado en autos, la pena de inhabilitación absoluta por el término de cinco (5) años – Art. 268 (2), del Código Penal, texto según Ley 16.648-. Fdo.: Dres. Daniel Omar Carubia - Emilio A. Castrillón – Vocales - Ante mí: Dra. Noelia V. Ríos – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la inhabilitación es el 12/09/2024 (doce de septiembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Leandro L. Fermín Bilbao, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014606 3 v./15/11/2019

— — —

En la causa N° caratulada: "Rosales, Norberto Miguel s/ Robo con arma de fuego tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndose para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.... SENTENCIA: I. Declarar que MIGUEL NORBERTO ROSALES, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por uso de arma de fuego en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - Arts. 120 y 12 del Cód. Penal, comprensiva de lo que resta cumplir de la dictada por el Tribunal en Criminal Nº 2 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires en las actuaciones Nº 4903/221.-

II.... III.... IV.... V.... VI.... VII.... VIII.... Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción intervinien-

te, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos que correspondan.

IX. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo: Gustavo Pimentel - Alejandro D. Grippo - Gervasio Labriola – Vocales. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07.01.2024.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Melina L. Arduino, secretaria.

S.C-00014611 3 v./20/11/2019

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 02/2019-2020

OBJETO: seleccionar al contratista que provea un servidor para Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), nuevo, sin uso anterior, y que realice las tareas de instalación y puesta en marcha del equipamiento en el Data Center, y brinde soporte y garantía, conforme a los requerimientos realizados en pliegos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 4 de diciembre de 2.019 a las 9:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín N° 918/956 - 3° piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del 19/11/2.019 en la oficina del Area Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente N° 90337/6, CBU 3860001001000009033769, que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal N° 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente, junto a la nota de requerimiento de venta de pliegos. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 19/11/2.019 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Paraná, 13 de noviembre de 2019 – María Gabriela Vergara, gerente general; Valeria J. González, Jefe Area Compras.

F.C. 04-00006418 3 v./19/11/2019

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
República Argentina
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
Dirección General de Programas y
Proyectos Sectoriales y Especiales
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV

Proyecto: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, Provincia de Entre Ríos.

Préstamo BID Nº 3806/OC-AR

Obra: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nacional Nº: BD-ERP-3806-012-O-001/19.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº IDB 802-06/17 del día 19 Junio de 2017.

2. La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV), del que la Provincia de Entre Ríos participará a través de un Convenio de Préstamo Subsidiario, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación.

3. La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública Nacional Nº: BD-ERP-3806-012-O-001/19". Los trabajos contemplan las tareas necesarias para construcción de la obra básica y enripiado en la Ruta Provincial s/nº, tramo comprendido entre Colonia Bertozzi, en una longitud total de 40.228,09 metros y 7,30 m de coronamiento, incluyendo la demolición del puente existente s/Aº Carrasco, de 40 metros de longitud y reemplazándolo por uno de 100 metros de extensión. También contempla la construcción de las obras de artes necesarias, rectificación de curvas, retiro y construcción de alambrados y señalización vertical. El plazo de construcción será de 24 meses. El sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, calle Avenida Ramírez Nº 2197 Piso 1, Dirección de Despacho, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica.

6. Los requisitos de calificación incluyen aspectos técnicos, financieros y legales entre otros. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, hasta las 9:00 hs. del día 20 de diciembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto de pesos argentinos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil (AR$ 8.356.000,00.-).

9. Las direcciones referidas arriba son:

Dirección para consultas y obtención del documento de licitación:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Segundo
Oficina: Dirección de Estudios y Proyectos.
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Teléfono: 0343-4248972.
Facsímil: 0343-4248972.
Dirección electrónica: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan
Dirección para la presentación de Ofertas:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Primero
Oficina: Dirección de Despacho.
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Teléfono: 0343-4248900.
Facsímil: 0343-4248900.
Dirección para la apertura de las Ofertas:
Dirección Provincial de Vialidad – Entre Ríos.
Dirección: Avenida Ramírez Nº 2197.
Piso: Primero
Ciudad: Paraná.
Provincia: Entre Ríos.
Código postal: 3100.
País: República de Argentina.
Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00006463 3 v./20/11/2019

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACION Y PENSIONES
Licitación Pública N° 02/2019

Ordenanza Nº 26/2007

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios dentro del Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01.02.2019.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil ($1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2019 a la hora 09:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 26 de noviembre de 2019 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421.991).

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilación y Pensión de Colón.

F.C. 04-00006387 5 v./20/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-663I7047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada “Biblioteca Popular de Paraná”, sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB NAUTICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club en su reunión semanal ordinaria del día 11/11/19 Acta N° 1627 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/12/19 a las 20:30 hs. correspondiendo al Ejercicio Anual N° 34 que finalizó el 31/08/19 y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

2- Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.

3- Renovación de los miembros de la comisión directiva, por el periodo de dos años por finalización de su mandato: un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales titulares: primero, segundo y tercero. En caso de oficializarse más de una lista de candidatos la Asamblea General Ordinaria pasará a cuarto intermedio al día martes 17 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14 hs y las 19 hs de ese mismo día continuando la Asamblea General Ordinaria a las 20:30 hs con el tratamiento del 4º punto del orden del día.

4- Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por dos años, por finalización de su mandato.

5- Elección del Tribunal de Honor compuesto por tres miembros titulares y un suplente por dos años, por finalización de su mandato.

6- Informe de la comisión electoral, resultados del escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Carlos G. Martínez Lacabe, presidente; Alicia Leopold, secretaria.

Articulo 8 de los estatutos sociales: “... Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los Socios Activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los socios activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la asamblea”.

Artículo 16 Régimen Eleccionario. 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala de comisión directiva de la sede social del Club el día martes 17 de diciembre de 2019 en el horario de 14 a 19. 16-7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedara proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar acto eleccionario.

F.C. 04-00006396 2 v./15/11/2019

— — —

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOPERATIVA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Una vez presentado y aprobado los resultados del Balance Nº 20, el Consejo de Administración de Cooperativas Agropecuarias Federadas de Entre Ríos Cooperativa Limitada, resuelve fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de noviembre de 2019 a las 18.30 hs. en la sede social de nuestra Federación en calle San Juan 842, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociadas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al 20° ejercicio económico comprendido entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019, informe del síndico, informe de la auditoría externa y proyecto de distribución de excedentes.

3 - Renovación parcial del Consejo de Administración según disposición del Artículo 24 del Estatuto Social.

a) Elección de dos miembros Titulares en reemplazo de las Asociadas Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos de Aranguren Ltda. y Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda., quienes fueron elegidas en Asamblea durante el 2016 y luego de concretar un período de 3 años, finalizan su mandato.

4 - Renovación total del órgano de Fiscalización.

a) Elección de un Sindico Titular en reemplazo de la Cooperativa de Serv. Pub. Gral. José de San Martín de Seguí Ltda. que finaliza su mandato.

b) Elección de un Sindico Suplente en reemplazo de la Cooperativa Arroceros de Gualeguaychú Ltda. que finaliza su mandato.

Artículo 52 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Cooperativas Asociadas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Representantes presentes.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 - Juan A. Balbi, presidente, Roberto E. Frigo, secretario.

F.C. 04-00006439 1 v./15/11/2019

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA
Convocatoria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2019 a las 16 horas, en la sede social de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda. sita en calle Salta 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico social N° 81 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2019.

3 - Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de: Gonzalo Alvarez Maldonado por Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Edgardo Schneider por La Agrícola Regional Coop. Ltda.; Miguel Aizaga por Coop. Ganadera El Pronunciamiento Ltda.; Enrique Funes por Coop. Arrocera de San Sal-

vador Ltda.; Eduardo Heidel por Coop. Agrícola Lucienville Ltda. por finalización de sus mandatos. Elección de dos (2) consejeros suplentes en reemplazo de Jorge Eduardo Muller por La Agrícola Regional Coop. Ltda. y Enzo Cardozo por Coop. Agropecuaria La Paz Ltda. Elección de un sindico titular en reemplazo de Ronald Garnier por (Coop. Agropecuaria La Paz Ltda.) y de un síndico suplente en reemplazo de Eugenio Reichel por (Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda.), ambos por finalización de sus mandatos.

Artículo 45 - Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asistan, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas.

Paraná, noviembre de 2019 - Daniel Kindebaluc, presidente, José C. Kornschuh, secretario.

F.C. 04-00006441 3 v./20/11/2019

— — —

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 26 de noviembre de 2019 a las 19.00 hs, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Consideración del balance general cerrado el 30 de noviembre de 2018.

3 - Consideración de los resultados del balance general cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Nota: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Roberto Lombardo, socio gerente.

F.C. 04-00006442 5 v./22/11/2019

— — —

CLUB TILCARA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tilcara, en reunión del día 1º de octubre de 2019, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de noviembre de 2019 a las 19.30 hs., en la sede "Ramón Brandolín" sita en la calle D. Huergo y M. Zapata de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de comisión directiva que resolvió la convocatoria a la asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria del período cerrado a junio/2019.

4 - Lectura y aprobación de los estados contables, inventario, cuentas de gastos y recursos.

5 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta.

Art. 30º - Las asambleas se convocaran por circulares remitidas al domicilio de los socios con diez días de anticipación, dará aviso con la misma anticipación a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, haciéndose su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a las normas vigentes y en un diario de la localidad. Con la misma anticipación requerida para las circulares y conjuntamente con ella deberá remitirse a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas. En los casos en que se ponga a consideración de la asamblea, reformas del Estatuto, se remitirá el proyecto de la misma con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Art. 31° - Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en las convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Martín G. Cipriani, presidente, Gustavo O. Castiglioni, secretario.

F.C. 04-00006451 1 v./15/11/2019

— — —

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13 de diciembre de 2019 a las 20,00 hs en el salón, sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 25 iniciado el 1 de enero 2018 y finalizado el 31 diciembre de 2018.

5 - Aprobación de la incorporación de socios honorarios que ingresaron ad referéndum de la asamblea ordinaria.

Del estatuto: La Asamblea será presidida por el presidente de la comisión directiva a quien secundara otro asambleísta, elegido en dicho acto, como secretario y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de diciembre 2019 abonada.

La documentación citada en el punto 4), del orden del día se encuentra a disposición de los asociados para su análisis en la sede de la institución.

Juan J. Buktenica, presidente.

F.C. 04-00006456 1 v./15/11/2019

— — —

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por Resolución de la Comisión Directiva, cítase a todos los socios en primera y segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2019 a las 21,00 hs en el salón, sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n., de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la modificación Estatutaria realizada ad referéndum, del artículo 10) Inciso b).

2 - Aprobación de la incorporación como socios de las franquicias.

3 - Para el caso de ser aprobadas la incorporación de las franquicias, definir su carácter de socio activo u honorario.

4 - Aprobación de la modificación del artículo 15, mediante la incorporación como integrante de Comisión Directiva de la figura del Pro-Tesorero aumentando la composición de la Comisión Directiva a doce (12) miembros y del Artículo N° 33 el Vicepresidente, el Pro-secretario y el Pro-Tesorero, reemplazaran al Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. "Con las mismas facultades conferidas a cada uno de ellos en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

5 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente firmen el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

Del estatuto: La Asamblea será presidida por el presidente de la Comisión Directiva a quien secundara otro asambleísta, elegido en dicho acto, como secretario y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de diciembre 2019 abonada.

Juan J. Buktenica, presidente.

F.C. 04-00006457 1 v./15/11/2019

— — —

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre del 2019, a las 20.00 horas, en el local de 1º de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Promoción a la categoría de socio vitalicio al socio: Justo José Reta, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como socio.

2 - Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3 - Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2019.

4 - Designación de dos señores socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Nota: Las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art. 31 del Estatuto Social).

Ricardo A. Azcue, presidente, Enrique D. Garaycoechea, pro secretario.

F.C. 04-00006459 4 v./21/11/2019

FUNDACION SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 6, Inc. B. del Estatuto Social, se convoca o los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Sociedad Rural de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de diciembre del 2019, a las 19.00 horas, en el local de 1º de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

2 - Consideración de la memoria del comité ejecutivo, balance, cuentas de recursos y gastos, informes del auditor y de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.

3 - Designación de dos miembros del Consejo de Administración para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Ricardo A. Azcue, presidente, Enrique D. Garaycoechea, pro secretario.

F.C. 04-00006460 2 v./19/11/2019

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2019 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente Orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019-

3- Informe de la comisión revisora de cuentas.

4- Renovación total de la comisión directiva.

5- Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

Sebastián Cepeda, presidente; Mónica G. Duarte, secretaria.

F.C. 04-00006391 3 v./19/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 30 del corriente mes de noviembre a las 17 hs., en la sede social, sita en calle Costanera del Tiempo al sur de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura de la memoria año 2018.

3 – Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio enero 2018 – diciembre 2018.

4 – Consideración de aumento de cuota social.

5 – Motivos por los cuales se llamó a asamblea fuera de término.

6 – Designación de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea.

Art. 33: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido este término puede reiniciarse con un número de socios menor de diez que concurran.

José M. Peverelli, presidente, Antonio L. Peverelli, secretario.

F.C. 04-00006462 3 v./20/11/2019

— — —

LA PAZ

CLUB ATLETICO MARTIN GARCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 23 inciso "c" de los estatutos de nuestra Institución, la Comisión Directiva del Club Atlético Martín García, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo día 30 de noviembre del corriente año a las 10:30 horas en la sede del Club, sito en calle Paraná esquina Dorrego, de nuestra ciudad de Santa Elena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del período 2018 – 2019.

3 - Elección de dos revisores de cuentas.

4 - Consideración de la cuota societaria.

5 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

6 – Clausura.

Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la asamblea, la misma comenzará con los socios presentes, según lo establecido por los estatutos.

Santa Elena, 12 de noviembre de 2019 – Benítez Juan J., presidente, María I. Ramírez, secretaria.

F.C. 04-00006434 1 v./15/11/2019

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2.019, a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Centenario N° 1.035. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del Ejercicio N° 99, ejercicio 2018/2019 ajustado.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios, con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después. Efectuar la publicación de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

Nogoyá, 13 de noviembre de 2019 - Felipe Martínez, presidente, Cisneros Roque Lorenzo, secretario.

F.C. 04-00006432 3 v./20/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

AREAS COMUNES Y RECREATIVAS
SOCIEDAD CIVIL A.C. y R. S.C.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de A.C.y R. Sociedad Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas-Propietarios que se llevará a cabo en la sede de calle Presbítero Allais 2738 de esta ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 23 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas para tratar el siguiente orden del día aprobado previamente por este directorio en reunión de jueves 24 de octubre de 2019. Orden del día:

1 - Designación de 2 socios-accionistas para refrendar, juntamente con el presidente y secretaria, el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

2 - Tratamiento para su aprobación o rechazo del Proyecto de Replanteo de Etapa 3 y Consolidación Final del Barrio La Soñada.

3 - Tratamiento para su aprobación o rechazo de la Propuesta de Contribución para la Prolongación del Pavimento sobre calle Presbítero Allais.

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2019 - Pablo G. Presas, presidente, Yessica M. Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00006368 5 v./19/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE PROVISON DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/nm la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2019.-

4. Convocar a elecciones del consejo de administración por terminación de mandato a realizarse el día de la asamblea.-

5. Designación de tres (3) asociados para fiscalizar el escrutinio del acto electoral.-

6. Elecciones de consejeros titulares por término de su mandato.-
7. Elecciones de consejeros suplentes por término de su mandato.-
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un síndico (1) suplente por término de su mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 05 noviembre de 2019 – Daniel Bochatay, presidente; Ricardo Bochatay, secretario.

F.C. 04-00006372 3 v./15/11/2019

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2019 a las 19,00 horas, en el salón del Colegio de Ingenieros - Delegación Uruguay - ubicado en Calle Alberdi N° 831 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos señores asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de ésta asamblea,-
2.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.-
3.- Consideración del resultado del Ejercicio N° 61-
4.- Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.-
5.- Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.
6.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos años.

C. del Uruguay, noviembre de 2019 – Diego C. Vázquez, presidente; Néstor G. Bonus, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

F.C. 04-00006403 3 v./19/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BUGONI ANIBAL MARCELO, DNI N° 13.182.870, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el 17 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2335676, "Recchia, Adolfo Miguel. Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Bugoni Aníbal Marcelo".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014609 5 v./20/11/2019

— — —

a herederos y acreedores del Sra. LIDIA YOLANDA ZIEGLER

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ZIEGLER LIDIA YOLANDA, DNI N° 18.260.144, quien falleciera en la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el 26 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322209, "Sack, Osvaldo Emilio. Sol pago de haberes caidos de su Extinta esposa Sra. Ziegler Lidia Yolanda".

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

S.C-00014610 1 v./20/11/2019

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr: Rodríguez Daniel Oscar, DNI Nº 17.630.277 y a la Sra. Barrios María del Rosario, D.N.I. N° 21.697.591.

Que en Expte: 21068-23007/2019 R.S.G. se ha dictado Resolución de Directorio N° 1087, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 10 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1°.-Resolver el vínculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Rodríguez Daniel Oscar, DNI Nº 17.630.277 y Barrios María del Rosario, D.N.I. Nº 22.697.591, ambos solteros, respecto de la vivienda identificada como Nº 05, Manzana B del Grupo Habitacional "Concordia 40 Viviendas, Coop. Isthilart", de la ciudad de Concordia, en mérito de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º... Artículo 3°: ... Artículo 4°. Pasar las presentes actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande, a los efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución y para cuando las actuaciones lo permitan, proceder a una nueva adjudicación y venta...

Artículo 5: Registrar, comunicar y archivar...Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente, Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente, Arq. Amalia Peroni vocal, Ing. Alejandro Albero Rojas, vocal, Fdo.

Arq. Luis María S. D'Avilá, gerente regional Salto Grande.

Concordia, 1 de noviembre de 2019 – Luis María S. D´Avila, gerente.

F. 05-00000285 3 v./15/11/2019

CESION EN CUOTAS

GUALEGUAYCHU

ADMINISTRADORA FIDUCIARIA ENTRE RIOS SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Gualeguaychú a los tres días del mes de julio de 2019 comparecen: Isolina Ester Larrivey, argentina, LC Nº 6696304, CUIT: 27-06696304-2, de Profesión docente, nacida el 12 de abril de 1951, viuda de Alberto Zubillaga, domiciliada en Av. Luis Palma 405, piso 5 "24", de esta ciudad en adelante "Cedente" y Martín Zubillaga, argentino, DNI Nº 27727913 CUIT: 20-27727913-5 de Profesión piloto comercial, nacido el 18 de octubre de 1979, soltero, domiciliado en calle Urquiza al Oeste altura Parada 9 de esta ciudad, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Administradora Fiduciaria Entre Ríos SRL Clave Única de Identificación Tributaria "30-71446563-1" El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el cien porciento (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Administradora Fiduciaria Entre Ríos SRL", las que ascienden a la cantidad de siete (7) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($ 1.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de veinte mil ($ 20.000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"Artículo 4°: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000) dividido en ciento cuarenta (140) cuotas de pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Fernando Zubillaga, ciento treinta y tres (133) cuotas partes y el Sr. Martín Zubillaga, siete (7) cuotas partes

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006443 1 v./15/11/2019

CONTRATOS

PARANA

CASA FONTANA SRL

1 - De los Socios: Los señores Nancy Analía Fontana, DNI Nº 30.164.719, C.U.I.T. Nº 20-30164719-6 argentina, nacida el 12 de Mayo de 1983, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Sebastián Jorge Martínez, de profesión empleada, domiciliada en calle Rodríguez Peña Nº 1069, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; María Verónica Fontana, D.N.I. Nº 24.592.709,

C.U.I.L. Nº 27-24592709-1, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1975, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Matías Gastón Núñez, de profesión empleada, domiciliada en Avenida Jorge Newbery Nº 2364, de Paraná, Entre Ríos y Pablo Martín Fontana, D.N.I. Nº 27.006.123, C.U.I.L. Nº 20-27006123-1, argentino, nacido el 5 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rita María Ayelén Molinero Jacob, de profesión empleado, domiciliado en calle Necochea Nº 434, de Paraná, Entre Ríos.

2 - De la denominación: CASA FONTANA SRL.

3 - Del Domicilio: en la Jurisdicción de la ciudad de Paraná, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, locales de ventas, depósitos en el país o en el extranjero.

4 - Del objeto social: La sociedad tiene por objeto: 1) desarrollar por si o por intermedio de terceros la venta al por mayor y minorista distribución, importación, explotación , manufactura, confección y diseño, comercialización de ropa, línea blanca, muebles, accesorios y colchonería.

2) Prestación de Servicios conexos y accesorios a los bienes ut supra mencionados.

3) Para el cumplimiento de su objeto social., la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta alquiler, leasing, ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los bienes productos ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas, o privadas y comercializar sus productos y servicios en comunas, municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones y/o cualquier persona física o jurídica, sea esta pública o privada ; o el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Para el cumplimiento del su objeto, la sociedad tendrá plana capacidad jurídica.

5 - De la duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente.

6 - Del Capital Social: de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una de las cuotas, el que se suscribe e integra en dinero en efectivo de la siguiente manera: Nancy Analia Fontana, suscribe trescientos treinta y tres (333) de pesos cien ($ 100) cada una, por un valor de pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300), e integra en este acto el veinticinco por ciento de su aporte, María Verónica Fontana, suscribe trescientos treinta y cuatro (334) de pesos cien ($ 100) cada una, por un valor de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 33.400), e integra en este acto el veinticinco por ciento de su aporte y Pablo Martín Fontana suscribe trescientos treinta y tres (333) de pesos cien ($ 100) cada una, por un valor de pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300), e integra en este acto el veinticinco por ciento de su aporte.

7 - De los Órganos de Administración y Representación Legal: estará a cargo de la socia María Verónica Fontana, DNI Nº 24.592.709, durando en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Tendrá facultad para vender, comprar, contraer obligaciones bajo cualquier condición modalidades o plazos, dar o recibir en pagos dinero, bienes, servicios, y obras; dar y tomar prendas de todo tipo, hipotecas, anticresis y cualquiera otra clase de gravámenes o garantías o avales, bajo cualquier condición, modalidad, o plazo; celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con personas físicas, jurídicas nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas; otorgar poderes generales y especiales ya sea para actuar en juicios o asuntos administrativos en que la sociedad sea parte actora o demandada o tercera citada o se presente voluntariamente en cualquier fuero o jurisdicción de la Nación, Provincia o Municipio, concediendo facultades amplias o limitadas; adquirir por cualquier medio, forma o modo, toda clase de bienes sean inmuebles, derechos reales, servidumbres, marcas, patentes, desechos de todas clases, acciones, títulos y/o valores públicos o privados de cualquier clase transferibles o no, cotizables en bolsa o no, operar sin limitación alguna en cualquier tipo de bancos o entidades financieras, siempre que sea a fin o conexo son su objeto.

8 - De la Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550, excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, Inc 2 de la Ley 19.550.

9 - Del ejercicio Contable: se fija como fecha de cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de marzo de 2019 – Emiliano A. Gietz, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006444 1 v./15/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562

Ministerio de Cultura y Comunicación
2601, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar